

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 30 de octubre de 2020

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE: DEIA-I-F-009-2020

Asunto: Refoleo de expediente

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General se ha procedido a foliar nuevamente el expediente administrativo, a partir de las fojas 97 a la 102.

Atentamente,

Yajaira Chung
YAJAIRA CHUNG
Evaluadora Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

100
102

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 069 - 2020
De 23 de Octubre de 2020

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, presentado por el señor **JINQUI QUI**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día veintisiete (27) de enero, el señor **JINQIU QIU**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con número de pasaporte **EA3450724**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ y RICAURTE SAMANIEGO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-04 e IRC-045-04**, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la edificación de una infraestructura comercial de una (1) planta. El local comercial tendrá dimensiones de 19.00 m de ancho x 28 m de largo, lo que corresponde a un área de construcción de 532.00 m² y la residencia tendrá dimensiones de 8.60 m x 7.50 m de largo, que corresponde a un área de construcción de 64.50 m². El área donde se desarrollará el proyecto es en un terreno cuya superficie total es de 950 m² 40 dm², perteneciente a la finca con Folio Real N°6173, código de ubicación 5109, propiedad del Señor **JINQIU QIU**;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de ubicación del proyecto (950.40 m ²)		
No.	Norte	Este
1	940360.11	832363.23
2	940391.09	832334.02
3	940373.77	832318.89
4	940342.39	832348.58
Tanque séptico		
1	832344.10	940351.15
2	832346.13	940353.35
3	832348.34	940351.32
4	832346.30	940349.12

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado veintiocho (28) de enero de 2020, mediante el cual se recomienda aceptar la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-011-2801-2020**, del

99
101

veintiocho (28) de enero de 2020, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.12-13);

Que, como parte del proceso de evaluación ambiental, se verifico en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental las coordenadas del proyecto, obteniéndose que el área aproximada del polígono es de 960.00 m² y se ubica en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién (fs. 14-15);

Que mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-1702-2020** del 17 de febrero de 2020, debidamente notificada e dieciséis (16) de septiembre de 2020, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (fs.16-18);

Que los términos del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, fueron suspendidos desde el 18 de marzo al 21 de junio de 2020, mediante Resolución No. DM-0127-2020 de 18 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 644 del 29 de mayo de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 693 de 8 de junio de 2020;

Que, a través de la nota **sin número**, recibida el 05 de octubre de 2020, el promotor hace entrega de la información solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-1702-2020** (fs.19-84);

Que, mediante Verificación de Coordenadas, del 07 de octubre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del tanque séptico solicitada en la primera información aclaratoria, donde se informa que las coordenadas se localizan dentro del polígono del proyecto (fs.85-86);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado catorce (14) de octubre de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.87-94);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, cuyo promotor es **JINQIU QIU**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

98
100

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **JINQIU QIU** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- d. Contar con la autorización para el uso del vertedero por la autoridad correspondiente e incluir dicha autorización en el primer informe de seguimiento.
- e. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Darién, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- f. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.*” Y el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”.
- i. Cumplir con las normas, permisos y reglamentos requeridos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo proyecto.

- j. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- k. Implementar medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O.26063).
- m. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- n. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- o. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- p. Contar con la certificación vigente por parte del IDAAN para el abastecimiento de agua potable en la etapa que el proyecto lo requiera e incluir dicha autorización en el informe de seguimiento correspondiente.
- q. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno (1) anual durante la etapa de operación hasta los cinco (5) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

96

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá cumplir con todas las normas vigentes, reglamentadas por otras autoridades competentes, que le sean aplicables a este tipo de proyectos.

98

Artículo 9. ADVERTIR al señor **JINQIU QIU** que la presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR al señor **JINQIU QIU**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el señor **JINQIU QIU**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiñores (23) días, del mes de Octubre, del año dos mil veinte (2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental




ANALILIA CASTILLERO PINZÓN.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE
Hoy 29 de Octubre de 2020
Siendo las 1:01 de la tarde
notifico personalmente a JINQIU
QIU de la presente
documentación Resolución IA-069-2020
Notificador Luis M. E. Notificado JINQIU QIU

95
97

ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: JINQUI QUI**

Cuarto Plano: **ÁREA: 950 m² 40 dm²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. IA-069 DE 23 DE
OCTUBRE DE 2020.

Recibido por:

JINQUI QUI

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

牛群林

Firma

EA-3450724

29/10/2020

Cédula

Fecha



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 22 de octubre de 2020

Para : Ing. Domiluis Domínguez

De:

Pláceme atender su petición

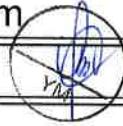
De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para su consideración y firma, Resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA.

/ym



NO	MIAMPIENTE
RECIBIDO	
Por:	Yideth
Fecha:	22 de octubre 2022
DEPARTAMENTO DE VALUACION AMBIENTAL	

E

Fecha : 10/9/2020

Para : OAL

De: DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remito expediente administrativo (77 fojas), un (1) tomo. de EsIA categoría I del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTOS", para su trámite correspondiente.

Atentamente:

Antonio P.



MIAMBIENTE

Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

*Yolanda P.
10/9/2020
11:52 a.m.*

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	14 DE OCTUBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA
PROMOTOR:	JINQUI QUI
CONSULTORES:	JULIO CÉSAR CRUZ (IRC-025-04) y RICAURTE SAMANIEGO (IRC-045-04)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

II. ANTECEDENTES

El día veintisiete (27) de enero de 2020, el señor **JINQUI QUI**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con número de pasaporte **EA3450724**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-025-04** e **IRC-045-04**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-011-2801-2020**, del 28 de enero de 2020 (visible en la foja 13 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la edificación de una infraestructura comercial de una (1) planta. El local comercial tendrá dimensiones de 19.00 m de ancho x 28 m de largo, lo que corresponde a un área de construcción de 532.00 m² y la residencia tendrá dimensiones de 8.60 m x 7.50 m de largo, que corresponde a un área de construcción de 64.50 m². El área donde se desarrollará el proyecto es en un terreno cuya superficie total es de 950 m² 40 dm², perteneciente a la finca con Folio Real N°6173, código de ubicación 5109, propiedad del Señor JINQUI QUI.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas de ubicación del proyecto (950.40 m ²)		
No.	Norte	Este
1	940360.11	832363.23
2	940391.09	832334.02
3	940373.77	832318.89
4	940342.39	832348.58
Tanque séptico		

1	832344.10	940351.15
2	832346.13	940353.35
3	832348.34	940351.32
4	832346.30	940349.12

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se verificó en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental las coordenadas del proyecto, donde se obtuvo que el área aproximada del polígono es de 960.00 m² y se ubica en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién (ver fojas 14 y 15 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-1702-2020** del 17 de febrero de 2020, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, debidamente notificada el 16 de septiembre de 2020 (ver fojas 16 al 18 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 05 de octubre de 2020, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-1702-2020** (ver fojas 19 a la 84 del expediente administrativo).

Mediante Verificación de Coordenadas, recibida el 07 de octubre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del tanque séptico solicitada en la primera información aclaratoria, donde se informa que las coordenadas se localizan dentro del polígono del proyecto (ver fojas 85 y 86 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el uso actual del suelo del sitio donde se pretende ejecutar el proyecto es de lote baldío, donde existe una residencia abandonada. En cuanto a la topografía, el área bajo estudio presenta una topografía con una inclinada suave hacia el sector noroeste de la propiedad (5-10%), con respecto a la altitud el sitio se encuentra a una altura inferior a los 100 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m) (ver pág. 24 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales**, según lo descrito en el EsIA, no existen aguas superficiales dentro del área del proyecto (ver pág. 24 del EsIA).

En cuanto a la **calidad del aire**, según lo descrito en el EsIA, el área donde se pretende ejecutar este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. Referente al **Ruido**, según lo descrito en el EsIA, el área presenta ciertos niveles de ruido producto del paso de vehículos por la Vía hacia la comunidad de Puerto Quimba (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.), el ruido del viento, de las personas que pasan o habitan el lugar, durante la fase de construcción del proyecto se producirán algunos ruidos propios de las actividades de construcción, movimiento de personal, no obstante este impacto será temporal mientras dure la construcción de la infraestructura (ver pág. 25 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, el área donde se planea llevar a cabo el proyecto corresponde a un área de lote baldío, donde la vegetación existente corresponde a árboles de especies frutales, maderables y ornamentales jóvenes que será necesario realizar su remoción para desarrollar el proyecto. Algunas de las especies inventariadas son las siguientes: Higo (Ficus sp.), Nance (Birsonimia crassifolia), Mango (Mangifera sp.), Cedro Amargo

(Cedrela odorata), entre otros (ver pág. 26 del EsIA). Referente a la fauna, según lo descrito en el EsIA, no se observó fauna, sin embargo, indica que, en conversaciones con moradores del lugar, señalaron que, si se observan aves que van de paso fuera del área de influencia directa del proyecto y corresponden a especies de aves comunes en estos sitios poblados, entre ellas se menciona: Azulejo (*Thraupis episcopus*), Gallinazo (*Caragyps atratus*), Talingo (*Crotophaga ani*), entre otros (ver pág. 27 del EsIA).

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, para conocer la percepción de los habitantes de la comunidad de Metetí, se realizó a través de encuesta, dando los siguientes resultados:

- 100% de las personas encuestadas considera que el proyecto traerá beneficios a la comunidad de Metetí y al distrito en general.
- 100 % de los encuestados consideran que el proyecto no traerá afectaciones.
- 100 % de los moradores consultados manifestaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

En cuanto a **aspecto arqueológico**, según lo descrito en el EsIA, dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales (ver pág. 32 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0029-1702-2020**, la siguiente información:

1. En la página 17 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, indica “*[...] Para el tratamiento de las aguas servidas proveniente de los sanitarios se contempla la construcción y mantenimiento de un tanque séptico, el cual cumplirá con las normas de diseño, instalación y mantenimiento propuestas por el MINSA, Ministerio de Ambiente (DGNTICOPANIT 35-2000 [...]]*”; sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar, por lo antes expuesto se le solicita:
 - a) Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indica las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.
2. En la página 25 del EsIA, punto **6.4 Calidad de Aire**, indica “*[...] la calidad del aire en el área del proyecto se mantiene en buen estado, dentro de los rangos permisibles para la salud humana y ambiental*” y en el punto **6.4.1 Ruido** indica “*El área bajo estudio presenta ciertos niveles de ruido producto del paso de vehículos por la Vía hacia la comunidad de Puerto Quimba (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.), el ruido del viento, de las personas que pasan o habitan el lugar, durante la fase de construcción del proyecto se producirán algunos ruidos propios de las actividades de construcción [...]]*”. Sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
 - a) Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
3. En la página 28 del EsIA, punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, indica “*[...] La participación de los habitantes de las comunidad de meteti se realizó a través de la encuesta, donde cada lugareño expreso su opinión de forma clara y*

objetivamente. La aplicación de este instrumento se hizo durante un recorrido realizado por las viviendas más cercanas al proyecto, [...]" Sin embargo, no incluyen la participación de los actores claves (autoridades, juntas comunales, otros), por lo que se le solicita:

- a) Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.
4. En la página 32 del EsIA, punto **8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica "*Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*" Por lo que se le solicita:
 - a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).
5. En las páginas 32 a la 35 del EsIA, punto **9.1 Identificación de los Impactos Ambientales Específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, indica "[...] Seguidamente presentamos los posibles impactos ambientales que pueden generarse sobre los elementos ambientales del área a.) **Elementos Físicos**.a.1) **Calidad del Aire**. Para este proyecto el uso de equipo y maquinaria pesada es mínimo, por lo tanto, el impacto que se genere sobre este aspecto será in significativo [...] a.2) **Suelo**. [...]", y a dichos elementos se les realiza una valoración cualitativa, según (criterios de clasificación). Por lo antes expuesto, se le solicita:
 - a) Presentar los impactos ambientales que generará el desarrollo del proyecto, a los elementos ambientales identificados en el EsIA; y a su vez realizar valoración cuantitativa para cada uno de ellos, la cual permita determinar la calificación de cada impacto ambiental.
 - b) En base al punto anterior, indicar las medidas de mitigación que implementará para cada uno de los impactos ambientales identificados.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en presentar las coordenadas de ubicación del tanque séptico e indicar las medidas de mitigación a implementar, como respuesta el promotor adjunta las coordenadas UTM en Datum WGS-84 del tanque séptico y presenta las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo (ver fojas 81 y 82 del expediente administrativo. Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental en la cual informa que el tanque séptico se ubica dentro del polígono del proyecto (ver fojas 85 y 86 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el cual hacía referencia en presentar el análisis de calidad de aire y ruido, como respuesta el promotor adjunta los informes de calidad de aire ambiental y Ruido ambiental elaborado por la empresa EnviroLab, S.A. (ver fojas 49 a la 69 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el cual hacía referencia en presentar el plan de participación ciudadana de los actores claves (autoridades, juntas comunales, etc.), como respuesta el

promotor indica “[...] *La participación de los habitantes de la comunidad de Metetí se realizó a través de la encuesta, donde cada lugareño expresó su opinión de forma clara y objetivamente. La aplicación de este instrumento se hizo durante un recorrido realizado por las viviendas más cercanas al proyecto, también a personas que transitaban por el camino y carretera principal [...]*”, adicional indica que las encuestas fueron realizadas al Juez de Paz del corregimiento de Metetí y al Vice-Alcalde del distrito de Pinogana (ver fojas 47, 48 y 76 a la 80 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, el cual hacía referencia presentar el informe de prospección arqueológica, como respuesta el promotor indica “*En anexos se presenta informe arqueológico elaborado por el Antropólogo Adrián Mora, con Reg. 15-09 DNPH*” (ver fojas 20 a la 46 y 75 del expediente administrativo).
- a. **Respecto a la pregunta 5**, el cual hacía referencia en presentar los impactos ambientales que generará el desarrollo del proyecto a los elementos ambientales identificados en el EsIA y su valoración cuantitativa para cada uno de ellos e indicar las medidas de mitigación a implementar, como respuesta el promotor presenta cuadro de *Identificación y Jerarquización de los Impactos Ambientales Específicos*, el cual identifica los impactos ambientales a cada componente (medio físico, biológico y social) e indica la valorización de los mismo. De igual manera presenta las medidas de mitigación a implementar para cada impacto identificado, indicando como medida de mitigación para la contaminación del ambiente por la dispersión de partículas de polvo “*Mantener el área de trabajo constantemente humedecida y así evitar que el viento levante masa de polvo y otras partículas que puedan afectar a los vecinos del lugar y a los propios trabajadores (fase de construcción y operación). El agua requerida para realizar esta medida de mitigación se obtendrá del Río Metetí, para tal efecto se estará tramitado el permiso de uso de agua en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Metetí. [...]*” (ver fojas 71 a la 74 del expediente administrativo). Por lo cual se incluirá como compromiso en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Darién, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- El promotor menciona en el punto **5.7.1. Sólidos, Fase de Construcción**, página 21 del EsIA, que “*Durante la ejecución de esta fase los desechos que se generen son generalmente (orgánicos sobras de comidas, envases de botellas, latas de sodas), desecho de construcción (caliche o escombros de concreto, restos de metal, pedazos de madera, bolsas plásticas y de papel, basura vegetal, los que serán tratados eficientemente a través de una recolección adecuada, para su disposición final serán llevados por el promotor del proyecto al vertedero de la comunidad de Metetí.*”. Por lo cual se incluirá como compromiso en el Informe Técnico para consideración en la Resolución que el promotor deberá cumplir con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, “*Por la cual se aprueba el Código Sanitario*” y contar con la autorización para el uso del vertedero por la autoridad correspondiente e incluir dicha autorización en el primer informe de seguimiento.
- El promotor menciona en el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso. Transporte público, otros)**, página 20 del

que el promotor deberá contar con la certificación vigente por parte del IDAAN para el abastecimiento de agua potable en la etapa que el proyecto lo requiera e incluir dicha autorización en el informe de seguimiento correspondiente.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 11 a la 14 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- d. Contar con la autorización para el uso del vertedero por la autoridad correspondiente e incluir dicha autorización en el primer informe de seguimiento.
- e. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Darién, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- f. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”. Y el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “*Usos y disposición final de lodos*”.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”.
- i. Cumplir con las normas, permisos y reglamentos requeridos por las autoridades e instituciones competentes que regulen este tipo proyecto.
- j. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- k. Implementar medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a

ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

1. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O.26063).
- m. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- n. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- o. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- p. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- q. Contar con la certificación vigente por parte del IDAAN para el abastecimiento de agua potable en la etapa que el proyecto lo requiera e incluir dicha autorización en el informe de seguimiento correspondiente.
- r. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno (1) anual durante la etapa de operación hasta los cinco (5) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. 100 % de los moradores consultados manifestaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, cuyo promotor es **JINQUI QUI**.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 7 DE OCTUBRE 2020

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**
Categoría: I Expediente: DEIA-I-F-009-2020

Provincia: **DARIÉN**
Distrito: **PINOGANA**
Corregimiento: **METETÍ**

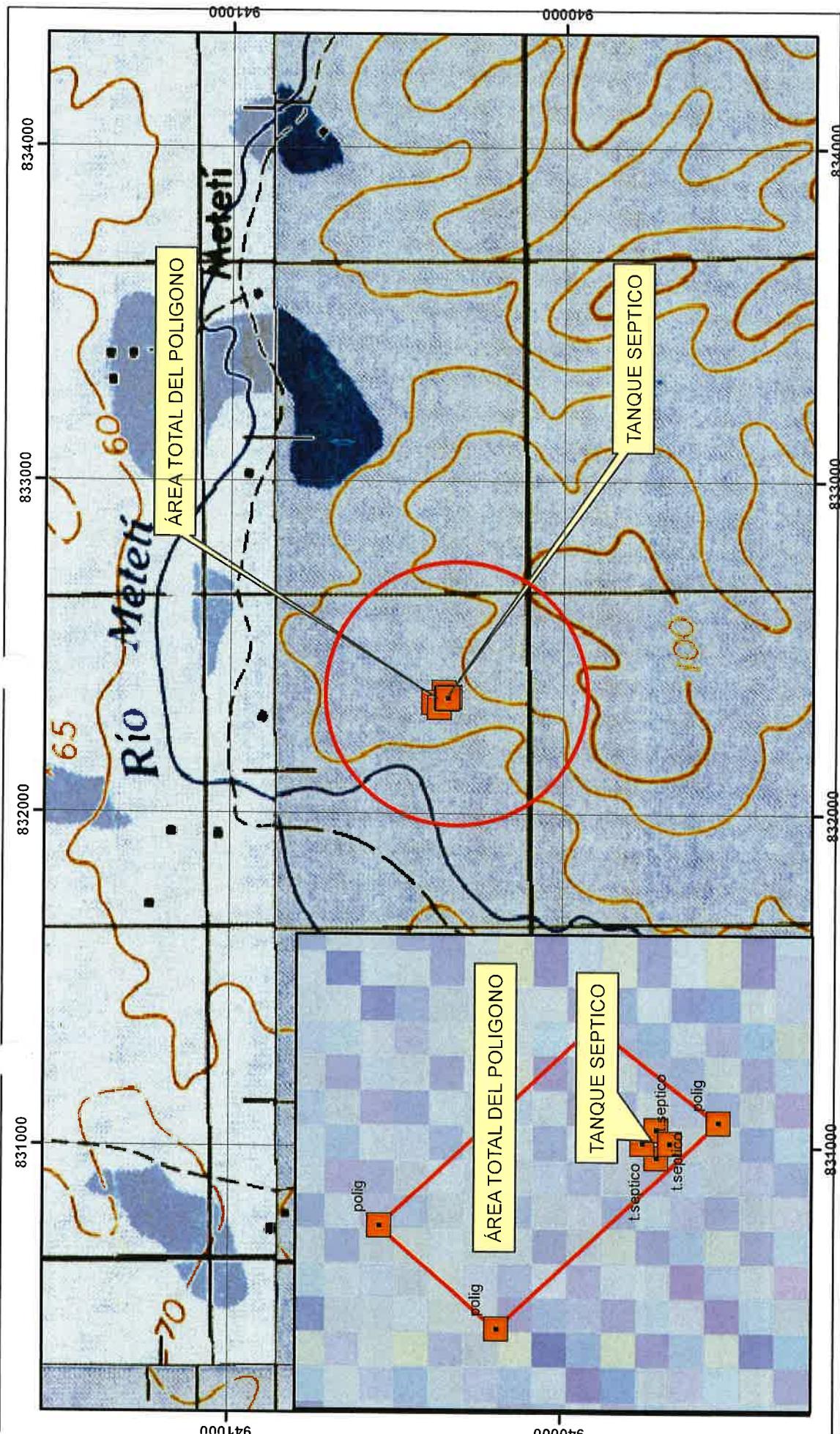
Técnico Evaluador solicitante: **YAJAIRA CHUNG PAN**
Dirección Regional de: **NIVEL CENTRAL**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84
La coordenada queda fuera de área considerada como protegida.
El polígono tiene un área aproximada de 973.0 m² y el área de del tanque séptico es de 8m²
y se ubica dentro del polígono total del proyecto y se localizan en la provincia de Darién,
distrito de Pinogana, corregimiento de Metetí.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: 7 DE OCTUBRE DEL 2020

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL
Y RESIDENCIA**

**PROVINCIA DE DARIEN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE METETI**

**COORDENADAS DEL PROYECTO
SOLICITUD N°58 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2020
AMARILIS TUGRI**

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
Proyección Universal de Mercator. Zona 17.
Dato Horizontal, Dato norteamericano, 1927.
Ellipsode. Clarke, 1866, Norte América.
Base-Mapa Topográfico Escala 1:50,000

85

Darién, 5 de octubre de 2020.

Señor

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Sr. Domínguez

A través de la presente el suscrito **Señor Jinqiu Qiu, con cédula de identidad personal N° EA-3450724**, hace entrega de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0029-1702-2020, del 17 de febrero de 2020.

En espera de haber cumplido con la información solicitada.

Atentamente,



SR. JINQIU QIU

C.I.P. N° EA-3450724

Promotor del proyecto.

C/c. Archivo.

DEIA
5/OCT/2020 12110PM
S. Saynis
AMBIENTE

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

**PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y
RESIDENCIA**

LUGAR: METETÍ
CORREGIMIENTO DE METETÍ
DISTRITO DE PINOGANA
PROVINCIA DE DARIÉN

PROMOTOR: SR. JINQIU QIU

PREPARADO POR:

ING. JULIO CÉSAR CRUZ BENITEZ.

Consultor Ambiental

Resolución IRC – N° 025 – 04

DARIÉN, OCTUBRE DE 2020

PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

PROMOTOR: SR. JINQIU QIU

Dando respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0029-1702-2020, del 17 de febrero de 2020, donde se solicita primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién:

1. En la Página 17 del EsIA, punto 5.4.2 **Construcción/Ejecución**, indica "[...] *Para el tratamiento de las aguas servidas proveniente de los sanitarios se contempla la construcción y mantenimiento de un tanque séptico, el cual cumplirá con las normas de diseño, instalación y mantenimiento propuestas por el MINSA, Ministerio de Ambiente (DGNTI-COPANIT 35-2000)* [...], sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar, por lo antes expuesto se solicita:
 - a) Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indicar las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.

El tanque séptico se ubica en las coordenadas UTM siguientes:

(Datum de coordenadas WGS84).

Estación	Distancia	Coordenada	
		Este	Norte
1	2	3	832344.10 940351.15
2	3	3	832346.13 940353.35
3	4	3	832348.34 940351.32
4	1	3	832346.30 940349.12

Indicar las medidas de mitigación a implementar durante las etapas de construcción y operación del mismo.

Fase de Construcción.

- El material tierra extraído de la excavación del hueco del tanque séptico será empleado en la nivelación del área del proyecto.
- La retroexcavadora empleada en la excavación del hueco del tanque séptico debe funcionar en perfecto estado mecánico.
- Humedecer el área de trabajo para evitar que se levante masas de polvo, *el agua se obtendrá del río Metetí, para tal efecto se estará tramitando el permiso de uso de agua en la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente en Metetí.*
- Colocar una cubierta en la parte superior de la excavación para evitar que este se llene de agua y se convierta en un criadero de mosquitos.

Fase de Operación.

- Recolección adecuada de basura y restos de materiales de construcción para su depósito en el vertedero de la comunidad de Metetí.
- Sellar el tanque séptico con su tapa de concreto para evitar que se llene de agua y se de una proliferación de mosquitos.
- En el resumidero colocar plancha de concreto para evitar fugas de gases y por ende malos olores.
- Construir cámara de inspección para estar monitoreando el funcionamiento del tanque séptico.
- Realizar el mantenimiento del tanque séptico cada seis (6) meses.

2. En la página 25 del EsIA, punto **6.4 Calidad del Aire** indica "[...]" la calidad del aire en el área del proyecto se mantiene en buen estado, dentro de los rangos permisibles para la salud humana y el ambiente y en el punto **6.4.1 Ruido** indica *El área bajo estudio presenta ciertos niveles de ruido producto del paso de vehículos por la Vía hacia la comunidad de Puerto Quimba (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.), el ruido del viento, de las personas que pasan o habitan*

el lugar, durante la fase de construcción del proyecto se producirán algunos ruidos propios de las actividades de construcción, sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se solicita:

- Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

R/. En anexos se presentan los informes de análisis de calidad del aire e informe monitoreo de ruido, elaborados por la empresa ENVIROLAB S.A. y certificado de calibración.

3. En la página 28 del EsIA, **el punto 8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, indica "*La participación de los habitantes de la comunidad de Metetí se realizó a través de la encuesta, donde cada lugareño expresó su opinión de forma clara y objetivamente. La aplicación de este instrumento se hizo durante un recorrido realizado por las viviendas más cercanas al proyecto,*" Sin embargo, no incluyen la participación de los actores claves (autoridades) por lo que se le solicita:

- b) Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto".

Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad.

Según el Decreto Ejecutivo # 123 del 14 de agosto de 2009, actualmente modificado por el Decreto Ejecutivo # 155 de 05 de agosto de 2,011. En cada actividad, obra o proyecto todo

promotor está comprometido en involucrar a la ciudadanía dentro del proceso de participación pública, desde los inicios de realización del Estudio de Impacto Ambiental de tal manera que se puedan cumplir con los reglamentos establecidos en el presente Decreto.

Tiene como objetivo desarrollar un proceso de participación y consulta ciudadana influenciadas por el proyecto, con la finalidad de obtener información básica que permita describir las generalidades del encuestado y su estado de percepción positivo o negativo que tengan respecto a la ejecución del proyecto.

La participación de los habitantes de la comunidad de Metetí se realizó a través de la **encuesta**, donde cada lugareño expresó su opinión de forma clara y objetivamente. La aplicación de este instrumento se hizo durante un recorrido realizado por las viviendas más cercanas al proyecto, también a personas que transitaban por el camino y carretera principal en fecha del 1 de diciembre del 2019 y 2 de octubre de 2020.

Como resultado del trabajo de investigación social realizado en campo, se logra hacer una descripción de los aspectos generales de los consultados y su posición frente al proyecto en estudio. El contenido de la información se establece en los siguientes sub-puntos.

a. *Perfil del Encuestado:*

Escolaridad: Entre las personas entrevistadas el 33.33% corresponde a Primaria Completa, 58.33% Secundaria, 0% Bachillerato, 8.33% Universitaria.

Edad: El porcentaje representativo por edad de las personas consultadas, se ubican en el siguiente grupo de edad: **de 18 a 30 años** el 8.33%, entre los **31 a 40 años** el 0%, entre los **41 a los 50 años** el 33.33% y de los **51 años y más** el 58.33%.

Sexo: Entre las personas consultadas el 50% corresponden al sexo masculino y el 50% al Femenino.

Ocupación: Entre las personas entrevistadas el 8.33% de las personas entrevistadas corresponde a Agricultores, el 16.67% corresponde a Jubilado, el 16.67% corresponde a Trabajadora Manual, el 8.33% corresponde a Locutor Radial, el

8.33% corresponde a Cocinera y el 25% corresponde a Amas de casa y 16.67 a Autoridades.

b. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto “Construcción de Local Comercial y Residencia que estará desarrollando el Sr. Qiu?

Los resultados indican que el **100%** de las personas entrevistadas no tienen conocimiento del proyecto Construcción de Local Comercial y Residencia que se llevará a cabo en la propiedad del Sr. Qiu, hasta el momento que se realizó la encuesta, ya que el área corresponde a un lote baldío.

c. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Metetí y al distrito en general?

Los resultados indican que el 100% considera que este proyecto traerá beneficios a la comunidad de Metetí y al distrito en general.

d. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto le puede perjudicar a usted, a la comunidad o el ambiente?

El 100% de los entrevistados consideraron que este proyecto no los afectará en nada.

e. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

- Que se contrate personal del área.
- Que cumpla con las leyes vigentes en materia ambiental.

f. Está usted de Acuerdo o en Desacuerdo con el proyecto.

Luego de la información brindada a cada persona consultada, se les preguntó cuál era su posición frente a este proyecto (De Acuerdo o En Desacuerdo), los resultados del sondeo realizado indicaron que el **100%** de los moradores consultados manifestaron estar **De Acuerdo** con el proyecto.

En conclusión, el proyecto “Construcción de Local Comercial y Residencia” aportará beneficios positivos para el promotor del proyecto y para la comunidad de Metetí y el distrito en general, ofreciendo productos frescos de la canasta básica familiar y a buenos precios, también se generarán nuevas plazas de trabajo, por lo tanto la percepción de la comunidad hacia el proyecto es muy positiva.



Las imágenes, dan evidencia de la aplicación de las encuestas a moradores vecinos del área. (Fuente: Ing. Julio Cruz)

Las personas encuestadas fueron las siguientes:

<i>Nombre</i>	<i>Nº de Cédula</i>	<i>Ocupación</i>
Rubén Dario González	4-135-1741	Jubilado
Carmen Marín	6-62-248	Ama de Casa
Dayra Vega	4-241-864	Trabajadora Manual
Marvin Ramos	5-713-62	Locutor Radio
Marian Serrano	5-14-2173	Ama de Casa
José Cabrera	4-124-1288	Jubilado
María Rodríguez	5-700-1955	Trabajadora Manual
Ambrosio Ibarra	4-96-7098	Agricultor
María I. Méndez	4-132-2628	Cocinera
Juliana Morales	4-278-51	Ama de Casa
Iluminado Rodríguez	8-714-2113	Juez de Paz del corregimiento De Metetí
Antony Moreno	5-18-1686	Vice-Alcalde del distrito de Pinogana

4. En la página 32 del EsIA, punto **8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica *Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*. Por lo que se solicita:

- Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada)

R/. En anexos se presenta informe arqueológico elaborado por el Antropólogo Adrián Mora, con Reg. 15-09 DNPH.

5. En las páginas 32 a la 35 de EsA, punto **9.1 Identificación de los Impactos Ambientales Específicos, su Carácter, Grado de perturbación, Importancia ambiental, Riesgo de ocurrencia, Extensión del área, Duración y Reversibilidad entre otros**. Indica ... Seguidamente presentamos los posibles impactos ambientales que pueden generarse sobre los elementos ambientales del área a.) **Elementos Físicos, a.1.) Calidad del Aire**. *Para este proyecto el uso de equipo y maquinaria pesada es mínimo, por lo tanto el impacto que se genere sobre este aspecto será in significativo...a.2) Suelo.., y a dichos elementos se les realiza una valoración cualitativa , según (criterios de clasificación). Por lo antes expuesto se le solicita:*

- a. Presentar los impactos ambientales que generará el desarrollo del proyecto, a los elementos ambientales identificados en el EsIA, y a su vez realizar valoración cuantitativa para cada uno de ellos, la cual permita determinar la calificación de cada impacto ambiental.

**IDENTIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES
ESPECÍFICOS**

Impacto Ambiental	Naturaleza	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	Importancia del impacto
Medio Físico												
- Generación de desechos sólidos comunes	-	4	1	1	4	1	1	1	1	4	4	22
- Aguas Residuales	-	1	1	1	4	1	1	1	1	4	4	19
- Erosión hídrica potencial	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
- Aumento de los niveles de ruido	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
- Contaminación del ambiente por la dispersión de partículas de polvo.	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Medio Biológico												
- Eliminación de Árboles frutales y gramíneas	-	4	2	1	4	2	1	1	1	1	2	19
- Afectación de las especies transitorias por labores de construcción	-	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	13
Medio Social												
- Generación de Empleos	+											0
- Aumento de la economía del lugar	+											0
- Mejoramiento de la salud pública	+											0
- Riesgo de accidentes laborales	-	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
- Riesgo de accidente de tránsito	-	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11

En conclusión de acuerdo a la valoración de los impactos identificados los mismos presentan una importancia inferior a 25, por lo tanto los impactos son irrelevantes

GUÍA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL

Carácter	Intensidad (I)	Extensión (E)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Sinergía (SI)	Acumulativo (AC)
Positivo (+)	Baja (1)	Puntual (1) Muy localizado		Fugaz (1) Menos de 1 año	Corto Plazo (1) (-1 año)	Sin sinergismo (1)	Simple (1)
Negativo (-)	Media (2)	Parcial (2)		Temporal (2) (1-10 años)	Medio Plazo (2) (1- 5 años)	Sinérgico (2)	Acumulativo (4)
	Alta (4)	Extenso (4)		Permanente (4) (+ de 10 años)	Irreversible (4)	Muy sinérgico (4)	
	Muy Alta (8)	Total (8)					
	Total (12)	Crítico (+4)					

Efecto (EF)	Periodicidad ((PR)	Recuperabilidad (MC)	
(1) Secundario	Irregular discontinuo (1)	Recuperable inmediatamente (1)	
	Periódico (2) Cíclica o recurrente	Recuperable a medio plazo (2)	
	Continuo (4) Constante	Mitigable (4) Recuperable parcialmente	
		Irrecuperable (8) Alteración imposible de reparar	

Fuente: Es.I.A. Cat. I. 2020 CONESA/95

- b. En base al punto anterior, indicar las medidas de mitigación que implementará para cada uno de los impactos ambientales identificados.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación

Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación
Medio Físico <ul style="list-style-type: none"> - Generación de desechos sólidos comunes 	<ul style="list-style-type: none"> - Con respecto a la basura que se genere durante la construcción del proyecto y después en la fase de operación de este, será recolectada y depositada en tinacos para la recolección de basura, luego esta basura será depositada en bolsas negras para su traslado por el promotor del proyecto al vertedero del corregimiento de Metetí.
<ul style="list-style-type: none"> - Aguas Residuales 	<ul style="list-style-type: none"> - Para la recolección y el tratamiento de las aguas servidas se construirá un tanque séptico cumpliendo con las normas establecidas por MINSA y las normas DGNTI-COPANIT 35-2000. (fase de operación). Hay un sistema de alcantarillados que se construye en la comunidad de Metetí, pero no está terminado a la fecha.
<ul style="list-style-type: none"> - Erosión hídrica potencial 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar un adecuado sistema de control de los sedimentos productos de la escorrentía a través de obras de conservación de suelo tales como la siembra de grama en áreas desnudas, construcción de drenajes, cunetas pavimentadas para el desalojo de las aguas de escorrentía del sitio en forma eficiente (fase de construcción y operación).
<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de los niveles de ruido 	<ul style="list-style-type: none"> - Emplear equipo en perfecto estado mecánico (fase de construcción). - Se establecerá un horario de trabajo apropiado a la zona (8: am – 4: pm)
<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del ambiente por la 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener el área de trabajo constantemente humedecida y así evitar que el viento levante masas de polvo y otras

Impacto Ambiental	Medidas de Mitigación
dispersión de partículas de polvo.	<p>partículas que puedan afectar a los vecinos del lugar y a los propios trabajadores (fase de construcción y operación). El agua requerida para realizar esta medida de mitigación se obtendrá del Rio Metetí, para tal efecto se estará tramitando el permiso de uso de agua en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Metetí.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colocar cerca peritrail de laminas de zinc o cualquier otro material en todo el perímetro del proyecto.
Medio Biológico	
<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de frutales y gramíneas 	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar la siembra de grama y jardines en las áreas donde el suelo quede desnudo. (fase de construcción).
<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de las especies transitorias por labores de construcción 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer una adecuada coordinación con MiAmbiente (Metetí) para reubicar cualquiera especie de fauna terrestre que se encuentre en el lugar y pueda sufrir daños por el desarrollo del proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de accidentes laborales 	<ul style="list-style-type: none"> - El personal debe contar con equipo de protección de seguridad personal (cascos, guantes, lentes, chalecos reflectores). - El capataz o jefe de campo debe hacer la fiscalización respectiva y establecer sanciones al que incumpla esta norma. - Colocar letrero en sitio estratégico que indique la obligatoriedad en el uso del equipo de protección y seguridad.
<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo de accidente de tránsito 	<ul style="list-style-type: none"> - Es importante que el promotor, empresa contratista y trabajadores tomen todas las medidas de seguridad al respecto. - Colocar avisos a la entrada del proyecto.

ANEXOS

- 1) Informe de Calidad del Aire Ambiental, elaborado por la empresa ENVIROLAB, S.A.
- 2) Informe Ruido Ambiental, elaborado por la empresa ENVIROLAB, S.A.
- 3) Encuestas aplicadas a las autoridades del corregimiento de Metetí y distrito de Pinogana. (encuesta 11 y 12).
- 4) Informe Arqueológico elaborado por el Antropólogo Adrián Mora, con Reg. 15-09 DNPH.



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3

Teléfono: 323-7520

administracion@envirolabonline.com

www.envirolabonline.com

Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental

JINQIU QIU
Metetí, Darién

FECHA DE LA MEDICIÓN: 26 de septiembre de 2020

TIPO DE ESTUDIO: Ambiental

CLASIFICACIÓN: Línea Base

NÚMERO DE INFORME: 2020-010-B448

NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-B448-008 v.1

REDACTADO POR: Aminta Newman

REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Icaza



Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	6
ANEXO 2: Certificado de calibración	7
ANEXO 3: Fotografía de la medición	8



Sección 1: Datos generales de la empresa			
Nombre	Jinqui Qui		
Actividad principal	Construcción de local comercial y residencias		
Ubicación	Metetí, Darién		
País	Panamá		
Contraparte técnica	Ing. Julio Cruz		
Sección 2: Método de medición			
Normas aplicables	Organización Mundial de la Salud v.2005 Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá, 2006		
Método	Medición con instrumento de lectura directa.		
Horario de la medición	1 hora por punto para PM-10 (ver sección de resultados)		
Instrumentos utilizados	Medidor en tiempo real a través de: EPAS, con número de serie 913027		
Resolución del instrumento	PM-10= $\pm 3 \mu\text{g}/\text{m}^3$		
Rango de medición	PM-10= 0,1 – 20 000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$		
Vigencia de calibración	Ver anexo 2		
Límites máximos (Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá)	Material Particulado (PM-10), $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$	24 horas – 150	Anual – 50
Límites máximos (Organización Mundial de la Salud)	Material Particulado (PM-10), $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$	24 horas – 50	Anual – 20
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos		

Sección 3: Resultado de la medición

Monitoreo de inmisiones ambientales		
Punto 1: Metetí, Lote en entrada a Barriada Nueva Esperanza	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 18 P	171657 m E 940322 m N

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
	27,8	82,2
Observaciones:	Cielo nublado, área residencial y comercial, el área monitoreada es un lote con casa abandonada, césped y cuenta con árboles a los alrededores, flujo vehicular en las calles aledañas.	

Horario de monitoreo (1 hora)	Concentraciones para parámetros muestreados
Hora de inicio: 9:00 a.m.	PM-10 (µg/m ³)
9:00 a.m. – 9:06 a.m.	73,0
9:06 a.m. – 9:12 a.m.	73,0
9:12 a.m. – 9:18 a.m.	73,0
9:18 a.m. – 9:24 a.m.	28,0
9:24 a.m. – 9:30 a.m.	25,0
9:30 a.m. – 9:36 a.m.	25,0
9:36 a.m. – 9:42 a.m.	26,0
9:42 a.m. – 9:48 a.m.	26,0
9:48 a.m. – 9:54 a.m.	26,0
9:54 a.m. – 10:00 a.m.	26,0
Promedio	40,1

**Sección 4: Conclusiones**

1. Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en: Metetí, Lote en entrada a Barriada Nueva Esperanza.
2. El parámetro monitoreado es: Material Particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. El resultado obtenido para el Material Particulado (PM-10), fue de 40,1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Pablo González	Técnico de Campo	4-283-502

ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

26 de septiembre de 2020			
Punto 1: Metetí, Lote en entrada a Barriada Nueva Esperanza			
Horario		Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
Hora de inicio: 9:00 a.m.			
9:00 a.m.	9:06 a.m.	27,2	81,6
9:06 a.m.	9:12 a.m.	27,2	81,7
9:12 a.m.	9:18 a.m.	27,4	81,9
9:18 a.m.	9:24 a.m.	27,4	81,9
9:24 a.m.	9:30 a.m.	27,5	82,1
9:30 a.m.	9:36 a.m.	27,9	82,1
9:36 a.m.	9:42 a.m.	28,2	82,1
9:42 a.m.	9:48 a.m.	28,2	82,3
9:48 a.m.	9:54 a.m.	28,3	83,1
9:54 a.m.	10:00 a.m.	29,1	83,5



ANEXO 2: Certificado de calibración

<p><i>Certificate of Calibration</i></p> <p><i>Certificate Number: EDCQP200-4.11.5</i></p>			
<p>Environmental Devices Corporation certifies the Haz-Scanner model EPAS is calibrated to published specifications and NIST traceable.</p> <p>Calibration Dust Specifications are NIST traceable using Coulter Mutisizer II e. ISO12103 –1 A2 Fine Test Dust and is designed to agree with EPA Class I and Class III FRM and FEM particulate samplers and monitors and EN 12341 and EN 14907 standards.</p> <p>Gas sensors are Calibrated against NIST/EPA traceable Calibration Gas using NIST primary Flow Standard: LFE774300 to ISO 17025 and EPA Instrumental Test Methods as defined by 40 CFR Part 60.</p> <p>Quality system standard to meet the requirements of ANSI/ASQC standard Q9000-1994 (ISO 9001), MIL-STD 45662A, and customer's specification if required.</p> <p>Temperature = 22°C Relative Humidity = 30% Atmospheric Pressure = 760 mmHg Measurement Uncertainty Estimated @ 95% Confidence Level (k=2) using ISO 17025 guidelines.</p>			
Model	Serial Number	Calibration Date	Next Calibration Due
EPAS	913027	June 1, 2020	June 2021
Calibration Span Accessory if purchased		Sensor A K=	Sensor B K=
Technician		Supervisor	
Dan Okuniewicz		Mark Sullivan	
<p>Environmental Devices Corporation 4 Wilder Drive Building #15 Plaistow, NH 03865 ISO-9001 Certified</p>			

ANEXO 3: Fotografía de la medición



— FIN DEL DOCUMENTO —

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
 Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
 Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com



Informe de Ensayo

Ruido Ambiental

JINQIU QIU
Metetí, Darién

FECHA: 26 de septiembre de 2020
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2020-011-B448
NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-B448-008 v.1
REDACTADO POR: Aminta Newman
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan António Icaza



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusión	4
Sección 5: Equipo técnico	4
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	5
ANEXO 2: Localización del punto de medición	6
ANEXO 3: Certificados de calibración	7
ANEXO 4: Fotografía de la medición	13



Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Jinqui Qui
Actividad principal	Construcción de local comercial y residencias
Ubicación	Metetí, Darién
País	Panamá
Contraparte técnica	Ing. Julio Cruz
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	<p>1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales</p> <p>2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales</p>
Método	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental
Horario de la medición	Diurno
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	<p>Sonómetro integrador tipo uno marca Quest, serie BLG060001.</p> <p>Calibrador acústico marca 3M modelo AC300, serie AC300007321</p> <p>Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso</p>
Vigencia de calibración	Ver anexo 3
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico marca 3M modelo AC300 serie AC300007321, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de $\pm 0,5$ dB
Límites máximos	<p>1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) <p>2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002:</p> <p><u>Artículo 9:</u> Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Para áreas residenciales o vecinas a éstas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo o ambiental.
Intercambio	3 dB
Escala	A
Respuesta	Rápida
Tiempo de integración	1 hora
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	<p>L_{eq} = Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A).</p> <p>L_{90} = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).</p>
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	<p>PT-08 Muestreo y Registro de datos</p> <p>PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental</p>



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



58

Sección 3: Resultado de la medición¹

Punto No.1 en horario diurno

Metetí, Lote en entrada a Barriada Nueva Esperanza				Zona	Coordenadas UTM (WGS84)		Duración	
				18P	171657 m E	940322 m N	Inicio	Final
Condiciones atmosféricas durante la medición								
Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa				
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	Cielo nublado. Superficie cubierta de tierra y césped por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.				
81,6	0,6	755,9	27,2					
Condiciones que pudieron afectar la medición: flujo vehicular constante, bocina de autos, canto de aves, ruido de insectos.								
Resultados de las mediciones en dBA				Observaciones				
L _{eq} 71,0	L _{max} 85,9	L _{min} 53,9	L ₉₀ 61,3	Ninguna.				

Sección 4: Conclusión

- El resultado obtenido para el monitoreo en turno diurno fue:

Nivel de ruido obtenido	
Localización	L _{eq} (dBA)
Punto 1	71,0

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Pablo González	Técnico de Campo	4-283-502

¹ NOTA:

Condiciones que pudieron afectar la medición: Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Observaciones: Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición (σ_T) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1,0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2} \text{ dB}$$

Siendo:

1 = incertidumbre del instrumento

X = incertidumbre operativa

Y = incertidumbre por condiciones ambientales

Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	66,8
II	67,5
III	66,1
IV	67,1
V	66,4
PROMEDIO	66,8
X=	$S_X^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{n - 1}$
X ² =	0,31

Nota: Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.

X²= 0,31 dBA.

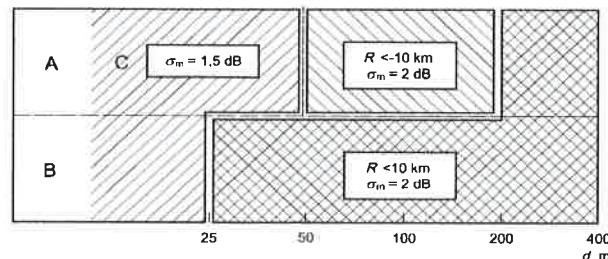
Y= 1,5 dBA.

Z= 0 dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$$\sigma_T = 1,89 \text{ dBA}$$

$$\sigma_{ex} = 3,77 \text{ dBA (k=95\%)}$$

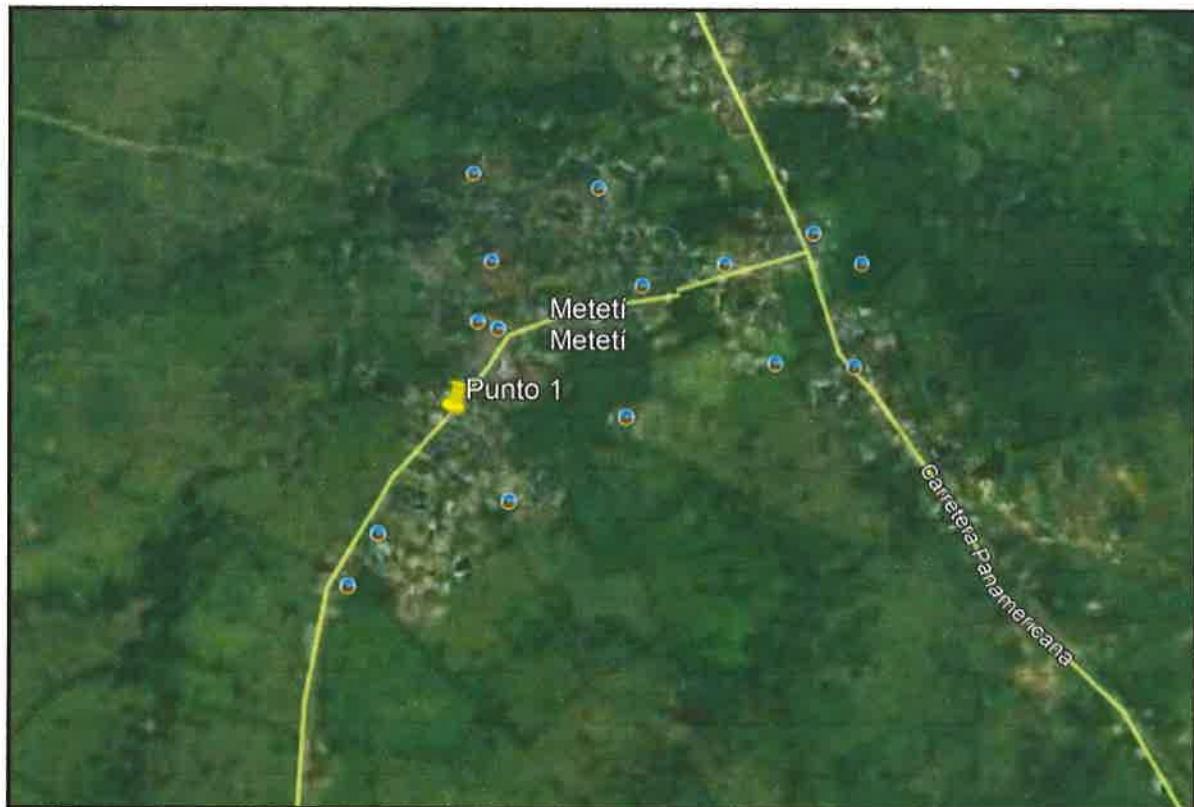




Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ANEXO 2: Localización del punto de medición





Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ANEXO 3: Certificados de calibración

Grupo ITS

PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-120-V0

Datos de referencia																							
Cliente:	Envirlab	Fecha de Recibido:																					
Dirección:	Ur. Chiria, Via Principal, Edificio J3, No. 146, Panamá.	Fecha de Calibración:	21-nov-19																				
Equipo:	Sonómetro	Próxima Calibración:	21-nov-20																				
Fabricante:	Quest Technologies																						
Número de Serie:	BLG060001																						
Condiciones de Prueba		Condiciones del Equipo																					
Temperatura:	20,4 °C a 21,0°C	Antes de calibración:	no cumple																				
Humedad:	52% a 52%	Después de calibración:	cumple																				
Presión Barométrica:	1013mbar																						
Requerito Aplicable:	IEC61872-1-2002																						
Procedimiento de Calibración:	SGLC-PT02																						
Estándar(es) de Referencia																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación</th> <th>Dispositivo</th> <th>Última Calibración</th> <th>Fecha de Expiración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>KZF070002</td> <td>Quest Cal</td> <td>28-feb-19</td> <td>28-feb-20</td> </tr> <tr> <td>2512958</td> <td>Sistema B & K</td> <td>2-mar-18</td> <td>2-mar-20</td> </tr> <tr> <td>BDI060002</td> <td>Sonómetro 0</td> <td>1-mar-19</td> <td>1-mar-20</td> </tr> <tr> <td>39034</td> <td>Generador de Funciones</td> <td>9-may-19</td> <td>9-may-21</td> </tr> </tbody> </table>				Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración	KZF070002	Quest Cal	28-feb-19	28-feb-20	2512958	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-20	BDI060002	Sonómetro 0	1-mar-19	1-mar-20	39034	Generador de Funciones	9-may-19	9-may-21
Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración																				
KZF070002	Quest Cal	28-feb-19	28-feb-20																				
2512958	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-20																				
BDI060002	Sonómetro 0	1-mar-19	1-mar-20																				
39034	Generador de Funciones	9-may-19	9-may-21																				
Calibrado por:	Danilo Ramos M.		Fecha: 21-nov-19																				
	Nombre	Firma del Técnico de Calibración																					
Revisado / Aprobado por:	Rubén R. Ríos R.		Fecha: 27-nov-19																				
	Nombre	Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio																					
<p>Este reporte certifica que todos los dispositivos de calibración listados en la presente son funcionales al 100%, y aplican adecuadamente para el dispositivo identificado en la parte superior de este documento. Este reporte no debe ser reproducido sin su autorización previa y escrita en la oficina técnica de Grupo ITS.</p> <p>Urbanización Reparto de Chiria, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja Tel.: (507) 221-2253; 323-7600 Fax: (507) 224-8067 Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá E-mail: calibraciones@grupo-its.com</p>																							



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-120-v0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	90,0	89,5	90,5	90,2	90,1	0,1	dB
1 kHz	100,0	99,5	100,5	100,2	100,0	0,0	dB
1 kHz	110,0	109,5	110,5	110,2	110,1	0,1	dB
1 kHz	114,0	133,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
1 kHz	120,0	119,5	120,5	120,1	120,0	0,0	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97,9	96,9	98,9	97,7	97,8	-0,1	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,5	105,4	0,0	dB
500 Hz	110,8	109,8	111,8	111	110,9	0,1	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,2	114,0	0,0	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	115,1	114,9	-0,3	dB

Pruebas realizadas para octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
16 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	113,8	-0,2	dB
31,5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	113,9	-0,1	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	113,9	-0,1	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración utilizados en la prueba son funcionales al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado en la tabla.

Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Resquito de Chiriquí, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2253; 322-7800 Fax: (507) 224-8097
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-120-v0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas para tercio de octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
12,5 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	113,8	-0,2	dB
16 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,8	-0,2	dB
20 Hz	114,0	113,8	114,2	114,3	113,8	-0,2	dB
25 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	113,9	-0,1	dB
31,5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	113,9	-0,1	dB
40 Hz	114,0	113,8	114,2	114,2	114,0	0,0	dB
50 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
80 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
100 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
160 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	dB
200 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	dB
315 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
400 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
630 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
800 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
1 kHz (Ref.)	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
1,25 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
1,6 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
2,5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trastabiles en ITS, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.

Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la autorización escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reporte de Chame, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2233; 323-7500 Fax: (507) 224-8007
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-120-v0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas para tercua de octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
3,15 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
5 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
6,3 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	113,9	-0,1	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	113,9	-0,1	dB
10 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	113,9	-0,1	dB
12,5 kHz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,8	-0,2	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,8	-0,2	dB
20 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	113,7	-0,3	dB

Fin del Certificado

Este informe certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba están trazados al NIST, y están establecidos para el equipo identificado arriba. Este informe no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reporto de Chiriquí, Calle A y Calle H - Local 145 Planta Baja
Tel.: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0943-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-its.com



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 204-19-120-v.0

Datos de referencia

Cliente:	EnviroLab	Fecha de Recibido:	16-dic-19
Dirección:	Urb Chiriquí, Via Principal - Edificio J3, No. 145 Panamá	Fecha de Calibración:	23-dic-19
Equipo:	Calibrador AC300	Próxima Calibración:	22-dic-20
Fabricante:	3M		
Número de Serie:	AC300007321		

Condiciones de Prueba

Temperatura: 22.6°C a 22.6°C
 Humedad: 48% a 47%
 Presión Barométrica: 1011 mbar a 1011 mbar

Condiciones del Equipo

Antes de calibración: Si cumple
 Después de calibración: Si cumple

Requisito Aplicable: ANSI S1.40-1984
 Procedimiento de Calibración: SGLC-PT09

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
057-927	AC300 CALL	n/a	n/a
2512856	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-20
B01060002	Sonómetro 0	1-mar-19	1-mar-20

Calibrado por: Ezequiel Cedeño B.  Fecha: 23-dic-19
 Nombre Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R.  Fecha: 28-dic-19
 Nombre Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración utilizados en la prueba son trazables al NIST, y aplican estrictamente para el equipo identificado arriba.
 Este reporte no debe ser reproducido ni su totalidad ni parcialmente en su aplicación escrita de Grupo IIS
 Urbanización Reporta de Chiriquí, Calle A y Calle H - Local 148 Paseo bela
 Tel.: (507) 221-2253, 323-7500 Fax: (507) 224-8007
 Apartado Postal 0943-01133 Rep. de Panamá
 E-mail: calibraciones@grupo-iis.com



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



50



PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 204-10-130-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Prueba de VAC

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	1000	980	1010	N/A	N/A	N/A	V

Prueba Acústica

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 KHz	114,0	114,0	114,5	113,9	114,0	0,0	dB

Prueba de Frecuencia

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1000	1000	975	1025	N/A	N/A	N/A	Hz

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST y aplican solamente para el equipo identificado en la

Este reporte no tiene que reproducir en su totalidad o parcialmente en la impresión recta de Grupo ITS.
Urbanización Reparto de Chame, Calle A y Calle K - Local 146 Planta baja
Tel : (507) 221-2250; 323-7930 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0643-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-its.com



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ANEXO 4: Fotografía de la medición



— FIN DEL DOCUMENTO —

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

PROMOTOR: SR. JINQIU QIU

Fecha: 2/10/20

Nº 11

Objetivo: Conocer la opinión de actores claves de la localidad de Metetí, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, lugar donde se pretende desarrollar el proyecto **Construcción de Local Comercial y Residencia**, propuesto por el Sr. Qiu. Esta información es de tipo confidencial.

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

Nombre del Entrevistado: Iluminado Rodríguez Nº Cédula: 8-714-213
 Escolaridad: Primaria: Secundaria: Universitaria: ✓ Técnica: .
 Otra: (Especifique):
 Edad: 42 Sexo: M
 Ocupación: SUEZ de PAZ
 Lugar donde Trabaja: Corregimiento de Metetí

II. AUTO PRESENTACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

1. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto Construcción de Local Comercial y Residencia, que estará desarrollando el Sr. Jinqiu Qiu, en la comunidad de Metetí?

NO

2. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Metetí y al distrito en general?

SÍ

3. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto le puede perjudicar a usted, a la comunidad o el ambiente?

NO

4. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

Que cumplir con las leyes Vigentes en Mateca
que no les hagan daño

5. ¿Finalmente luego de darle la explicación necesaria, cual es su posición frente al desarrollo de este proyecto?

De acuerdo:

✓

En desacuerdo:

No sabe:

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

PROMOTOR: SR. JINQIU QIU

Fecha: 2/10/20

Nº 12

Objetivo: Conocer la opinión de actores claves de la localidad de Metetí, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, lugar donde se pretende desarrollar el proyecto **Construcción de Local Comercial y Residencia**, propuesto por el Sr. Qiu. Esta información es de tipo confidencial.

I. PERFIL DEL ENCUESTADO.

Nombre del Entrevistado: Antony Moneno Nº Cédula: 5-18-1686
 Escolaridad: Primaria: _____ Secundaria: ✓ Universitaria: _____ Técnica: _____
 Otra: _____ (Especifique): _____
 Edad: 51 Sexo: m
 Ocupación: Vice - Alcalde
 Lugar donde Trabaja: Distrito pinogana

II. AUTO PRESENTACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO.

1. ¿Ha escuchado usted sobre el Proyecto Construcción de Local Comercial y Residencia, que estará desarrollando el Sr. Jinqiu Qiu, en la comunidad de Metetí?

NO

2. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Metetí y al distrito en general?

SI

3. ¿Considera usted que la construcción de este proyecto le puede perjudicar a usted, a la comunidad o el ambiente?

NO

4. ¿Tiene usted alguna recomendación general para el promotor de este proyecto?

que se contrate personal del area

5. ¿Finalmente luego de darle la explicación necesaria, cual es su posición frente al desarrollo de este proyecto?

De acuerdo: ✓ En desacuerdo: _____ No sabe: _____

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLOGICA

PROYECTO

CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

**UBICADO EN CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA,
PROVINCIA DE DARIÉN**

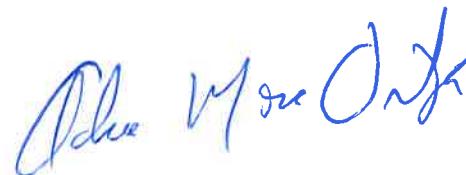
PROMOVIDO POR EL SEÑOR JINQIU QIU

PREPARADO POR:

LIC. ADRIAN MORA O.

ANTROPÓLOGO

CONSULTOR ARQUEOLOGICO No. 1509 DNPH



Octubre 2020

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe técnico contiene la prospección arqueológica inicial y reconocimiento de los Recursos Culturales (prospección superficial y sub-superficial) en las zonas de Impacto Directo del Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, el cual está ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién. Es promovido por el señor Jinqui Qiu, con cédula:ES-3450724; y fue coordinada por el ingeniero Julio Cesar Cruz Benítez con registro IAR No.25-04.

La prospección arqueológica forman parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en la cual se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del **Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto del 2011**, en la cual se regula esta actividad y se enmarca en los contenidos mínimos con sus términos de referencia con dichos estudios, tales, ajustados a las normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 2003**.

No hubo hallazgos arqueológicos durante la prospección arqueológica. Por lo que, en caso de hallazgos culturales, se debe notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.

La medida aquí descrita es para la protección y prevención de los bienes históricos culturales conforme lo establece Dirección Nacional Patrimonio Histórico, basado en la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada parcialmente por la Ley No. 58 de agosto de 2003, en las cuales se dictan las medidas para la preservación y conservación de los sitios históricos arqueológicos como Patrimonio Histórico Cultural de la Nación**.

Además, este protocolo de informe arqueológico está avalado en virtud de la **Resolución No. 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008**: Según los Términos de

Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental.

Objetivos Generales

- Realizar la prospección arqueológica inicial y reconocimiento de los recursos culturales (prospección superficial y sub/superficial) en la zona de Impacto Directo del Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, el cual está ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.
- Cumplir con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) conforme lo establece el Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, y la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada parcialmente por la Ley No.58 del 2003.
- Recomendar las respectivas medidas de mitigación para la protección y salvaguarda del Patrimonio Histórico Cultural, el cual es protegido por la Nación de acuerdo a las leyes aquí descritas.

Objetivos específicos:

- Relacionar de antemano las generalidades y antecedentes arqueológicos y etnohistóricos del área geográfica en la que se ubica dicho proyecto.
- Determinar la potencialidad arqueológica o no, de posibles zonas de ocupación de los grupos prehispánicos que tuvieron asentamientos en lo que se conoce como el área cultural Gran Darién.

- Evaluar el nivel impacto de este proyecto sobre los yacimientos arqueológicos, así como proponer las respectivas recomendaciones en calidad de medidas de mitigación, las cuales deberán ser tomadas en cuenta para la viabilidad de la obra.

Fundamento Legal

El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño.

El numeral 8 del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que pertenecen al Estado los sitios y objetos arqueológicos, cuya explotación, estudio y rescate serán regulados por la Ley.

El artículo 1 de la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2008, establece que corresponde a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación

La Ley 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá establece en su Título IV, Capítulo II, las reglamentaciones que ordenan el proceso de evaluación de impacto ambiental.

El Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006 que reglamenta el Título IV, Capítulo II de la antedicha Ley 41 de 1998, establece en su artículo 23 los cinco criterios de protección ambiental que los promotores de un proyecto deberán considerar para determinar, ratificar, modificar, revisar y aprobar la categoría de los Estudios de Impacto Ambiental a la que se adscribe un determinado proyecto.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

Contexto cultural regional: Área Cultural del Gran Darién.

El Gran Darién como lo denominan conocidos arqueólogos en Panamá (Richard Cooke, Gladys Casimir de Brizuela, Beatriz Rovira), ocupa un horizonte arqueológico el cual es distinguido por las características particulares de sus tipos cerámicos. Sobre esto precisa la Dra. Beatriz Rovira:

"La distribución geográfica de estos estilos hablan de una homogeneidad que aún persiste en este periodo, aun cuando paralelamente va gestándose una diferenciación, a juzgar por la presencia de un estilo claramente oriental, como es la cerámica decorada con diseños en bajo relieve, fundamentalmente zoomorfos, conocidos como Relief Brown Ware. Agrega Rovira; esta cerámica tiene una amplia distribución geográfica y se le encuentra, tal como se señaló en Panamá Viejo y Playa Venado. Fuera del área de estudio, en Miraflores, Sitio del Valle de Río Bayano a unos 9 Km. de Chepo, aparece en el relleno de tumbas tardías. Tiestos correspondientes a este tipo se han observado en las localidades de las tierras bajas de Panamá Oriental. Fue colectado también en las Islas de las Perlas y en Punta Patiño, Golfo de San Miguel. En el Noroeste de Colombia Reichel Dolmatoff reporta también esta cerámica en el Sitio de Cupica. Con una frecuencia relativa baja se registra en la Costa Arriba de Colón: Estos datos apuntan a sugerir de un área de interacción vasta, que comprende las tierras bajas orientales de Panamá hasta el Norte de Colombia, tanto en el sector Atlántico como en el Pacífico" (Rovira 1993).

Aun a pesar de estos avances en materia arqueológica, son pocos los proyectos logrados que permitan establecer enunciados concluyentes sobre el área cultural del Gran Darién. Richard Cooke propone este espacio geográfico como un área de interacción cultural denominándole "Gran Darién". No obstante, no sólo han sido limitadas las excavaciones arqueológicas en esta área, sino que son incipientes las estrategias que tiene la arqueología panameña para poder consolidar un enfoque

más holístico que permita establecer una aproximación etnohistórica para el entendimiento de estas antiguas sociedades en el Darién. Usualmente algunos investigadores proponen inferencias en torno a comparaciones de las evidencias arqueológicas y los datos etnohistóricos, pero sin los respectivos argumentos teóricos antropológicos, aún más, carentes de datos que otras disciplinas como la Antropología Física, la Genética y la Lingüística pudiesen aportar sobre el estudio del pasado de estas sociedades (Mora:2009).

Se han hecho investigaciones arqueológicas en lugares como Bahía de Panamá y Panamá Viejo (décadas de 1920 y 1960), Playa Far Fan, Madden en 1950, la costa pacífica del Darién en 1964, La Tranquilla, Miraflores (Cooke 1976), La Costa Arriba de Colón y Cúpica, entre otros (Marshall 1949; Lothrop 1950; Harte 1950; Mitchell 1962; MacGimsey 1964; Drolet.

En particular a este proyecto, es importante señalar que su ubicación guarda aproximación con los sitios arqueológicos de Playa Venado y Palo Seco (al Sur del distrito de Arraijan, Veracruz, en la antigua Zona del Canal). En el área de Playa Venado, el aventurero Leo Biese (invitado por un grupo de aficionados norteamericanos denominado como Archaeological Society of Panama, a finales de los años 50), detectó importantes sitios arqueológicos cuya antigüedad data aproximadamente 500 D.C. La cerámica y orfebrería muestra correspondencia con algunas de la región central y el Sinu del norte colombiano. Esta cerámica se caracteriza por sus modelados zoomorfos, incisiones geométricas y ausencia de pintura (Biese 1964).

El grupo de cerámica (prehispánica) predominante fue la denominada Roja Lisa. Es una cerámica sencilla, probablemente utilitaria, sin decoración más que el engobe, de pasta dura y densa, y relacionada con pequeñas ollas globulares con base redondeada, boca amplia y huellas de cocción en su cara externa. La cerámica de Miraflores, procedente de tres estructuras funerarias, resultó mucho mas variada.

En general se observó cerámica polícroma, utilizando negro, rojo y/o morado sobre engobe blanco o sobre la superficie natural, posiblemente del estilo Macaracas de la región central (900 a 100 de nuestra era), cerámica modelada con figuras de animales o casas en el cuello de las vasijas (éstas últimas similares a las encontradas en Martinambo y San Román), cerámica modelada en relieve, combinada con decoración incisa y que se ha hallado con frecuencia en Lago Madden, **Playa Venado** y Darién (IRBW- de Biese), cerámica con decoración incisa y excisa, que carece de modelado y, cerámica bicroma en zonas, con decoración zonificada mediante incisiones y engobe que contrasta (el diseño es pintado en negro sobre engobe rojo y delineado con incisiones) (Cooke 1973).

Concluyendo así, la cerámica que se relaciona con el desarrollo de este proyecto se ubica en el contexto arqueológico de Gran Darién. Esfera cultura en la cual se enumeran los distintos tipos cerámicos aquí descritos (Relief Incised Brown, Miraflores, Cupica).

Referente de Etnohistoria.

Las fuentes documentales donde se registraron los sucesos en el Istmo que concernieron a la Conquista Española durante los inicios del siglo XVI, son conocidas como las Crónicas y las Cartas o Relaciones, y jugaron un papel importante en el control de las colonias españolas en América. Entre estos documentos coloniales: **Historia General de las Indias** por Fernando Gonzalo de Oviedo, las cartas del militar y explorador Gaspar de Espinoza, **Las Cartas de Vasco Núñez de Balboa** y la exploración y viajes de Pascual de Andagoya, en sus excursiones por el Río Chagres y exploraciones por todo el Darién.

Aunque estas son consideradas fuentes de primera mano en la cual el explorador, cronista, militar o viajero en las cuales se dan valiosas informaciones descriptivas, no dejan de tener los sesgos de prejuicio propios de su cultura dado los etnocentrismos, e imposición de conceptos eurocentricos, políticos religiosos e

ideológicos. La cuales contaminan el dato etnohistórico si no se posee un estricto marco de referencia teórico antropológico.

Agrega la Dra. Casimir que hay algunos prejuicios en el manejo de las fuentes documentales por parte de historiadores.¹ No obstante, considero que esta apreciación no es exclusiva a investigadores de la historia sino a investigadores de otras disciplinas, y es consecuencia de diversos factores en detrimento del enfoque etnohistórico adecuado: errores de traducción, uso equívoco de la toponímica, poca profundidad teórica, y la ausencia material etnohistórico para investigar. Existe además una deficiencia en el manejo de la documentación etnohistórica, tal como lo plantea James Howe en una publicación titulada **Algunos Problemas No Resueltos de la Etnohistoria del Este de Panamá** publicada en la Revista Panameña de Antropología en 1977. (Mora 2009).

Es importante aclarar lo siguiente: Aun cuando en la actual provincia de Darién (parte de Panamá hasta chame) es entendido por los investigadores como un área cultural denominada de habla de Cueva como un mapa cultural, y fue establecido así por los propios cronistas y exploradores de los registro documentales durante las primeras décadas de la llegada de los españoles (inicio del periodo de Contacto).

La historia oficial relata que los cuevas “desaparecen del Istmo” el cual fue ocupado en las postrimerías de los siglos XVII y XVIII por los grupos que avanzaron el norte de Colombia (Kunas y Emberas, Waunaan). Etnias que hasta la fecha ocupan este territorio itsmeño por lo cual comparten nuestro pasado histórico.

¹ Gladys de Brizuela sostiene que en “algunos historiadores, la información referente a las sociedades indígenas, procede de los primeros registros hispanos, es vista como antecedente obligado de acontecimientos posteriores; muchas veces explicando la resistencia indígena a los hispanos como el deseo de los caciques de no perder sus privilegios o las guerras de exterminio y venta de indios, por falta de recursos alimenticios o su extinción debida a los abortos de las indias, negándose con ello a la perpetuación de su especie y a su endeble participación en el desarrollo económico de Castilla del Oro, como fuerza de trabajo de las encomiendas” (Casimir 2004:15). Si bien puede observarse cierto prejuicio en el manejo de las fuentes, creo que esto es una consecuencia ante la ausencia de trabajos etnohistóricos.

Richard Cooke sostiene: "Los desplazamientos de los Kunas modernos en tiempos históricos han sido documentados ampliamente. Ellos no entraron en Panamá como una gran "ola migratoria" sino que aprovecharon la reorganización de los espacios y relaciones comerciales subsecuentes al despoblamiento de las tierras ocupadas durante el siglo XVI por los de "lengua Cueva". La gente que habla un idioma o idiomas chibchenses en el Darién al momento del contacto, incluyendo la costa de San Blas y el bajo río Atrato, pudieron haber sido grupos ancestrales a los actuales Cunas, en una u otra forma. Por tanto, descartar una relación histórica y social entre alguna sección de la población "Cueva" y los Cunas actuales no se considera prudente, es más, la enemistad entre Cunas y Cuevas no significa que no estuvieran emparentados cultural o biológicamente. La literatura antropológica está repleta de situaciones en las que las guerras se iban librando entre personas que pertenecen a diferentes agrupaciones culturales o aún de la propia afiliación" (Cooke Comunicación Personal).

Antropólogos y arqueólogos coinciden en definir el tipo sociopolítico de estas sociedades de habla de Cueva como "cacicazgos". Entendiendo por supuesto el criterio de la cautela al evitar etiquetarlos como tales. Como lo señala el antropólogo Colombiano Gustavo Santos Vecino:

"El modo de vida cacical se define así en su interrelación histórica con otros modos de vida que representan la dinámica del "modo de producción tribal" en la "formación económico- social tribal". Estos conceptos sobre las sociedades tribales, permiten entender que las etnias en ese estadio de desarrollo, no solo representan una afinidad entre grupos y conjunto de ellos, sino también una forma de organización para la producción constituida por aldeas interdependientes y subordinadas que explotan diversos recursos naturales, en un amplio territorio con ambientes naturales diferentes, y que requieren de un intercambio económico y social para su reproducción" (Santos., p.85).

No obstante, en materia etnohistórica, aún queda mucho por dilucidar para el entendimiento de estas sociedades. Sobre todo para que actuales disciplinas de la antropología física Genética, lingüística, y arqueología sean complementarias para un análisis exhaustivo de datos que deberán ser tamizados a la luz de estricto marco teórico antropológico.

3. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

Se implementaron dos fases:

1. **Documentación histórica antropológica y arqueológica:** en relación con Darién o al Gran Darién y la cultural material hispánica. Estas fuentes enriquecerían teóricamente el estudio de los datos arqueológicos investigados para futuros proyectos.
2. **Prospección arqueológica: el trabajo de Campo:** Prospección superficial y sondeo. Registro de coordenadas por **WGS 84-** Así como la respectiva toma fotográfica y pruebas de sondeo, que se efectuaron a 50 cms de profundidad.

Equipo y herramientas: una (1) coa, un (1) GPS, una (1) cámara digital, escala, envoltorios, libretas de campo.

4. RESULTADOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

El polígono del proyecto ocupa una superficie de 950.40 M2. Es un terreno tipo potrero, y es plano. El globo de terreno se ubica en un área urbanística del poblado., Además de la maleza alta, y herbazales, es notable la alteración por actividades culturales y económicas. El suelo tiene coloración 10 R 4/4 de 0cm-18cm, y 10 R 4/2 de 20 cm - 45cm., y 50cm nivel estéril. No se localizaron hallazgos arqueológicos en ninguno de los tramos del polígono prospectado.



Fotos N°1, N°2, N°3 Tramos prospectados del lote de terreno del proyecto





Fotos N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Tramo de polígono y muestreo de sondeos





Fotos N°9, N°10, N°11, N°12, N°13 Sondeos en polígono





Fotos N°14, N°15, N°16 Sondeos en polígono





Fotos Nº17 Vista frontal de lote del polígono del proyecto

A continuación las siguientes satelitales tomadas durante la prospección arqueológica:

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
0171643 / 0940333	MTT 1	Obs. Sup.
0171655 / 0940319	MTT 2	Sondeo
0171665 / 0940320	MTT 3	Sondeo
0171656 / 0940329	MTT 5	Obs. Sup.
0171664 / 0940333	MTT 6	Sondeo
0171675 / 940324	MTT 8	Obs. Sup.
0171684 / 0940313	MTT 11	Sondeo
0171679 / 0940307	MTT 12	Sondeo

0171677 / 0940302	MTT 13	Sondeo
0171669 / 0940313	MTT 15	Obs. Sup.
0171672 / 0940320	MTT 17	Sondeo

No hubo hallazgos culturales durante la prospección arqueológica.

5. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

No hubo hallazgos arqueológicos durante la prospección arqueológica. Por lo que en caso de hallazgos culturales, se debe notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.

La medida aquí descrita es para la protección y prevención de los bienes históricos culturales conforme lo establece Dirección Nacional Patrimonio Histórico, basado en la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982**, modificada parcialmente por la **Ley No. 58 de agosto de 2003**, en las cuales se dictan las medidas para la preservación y conservación de los sitios históricos arqueológicos como Patrimonio Histórico Cultural de la Nación.

Además, este protocolo de informe arqueológico está avalado en virtud de la **Resolución No. 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008**: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental.

6. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

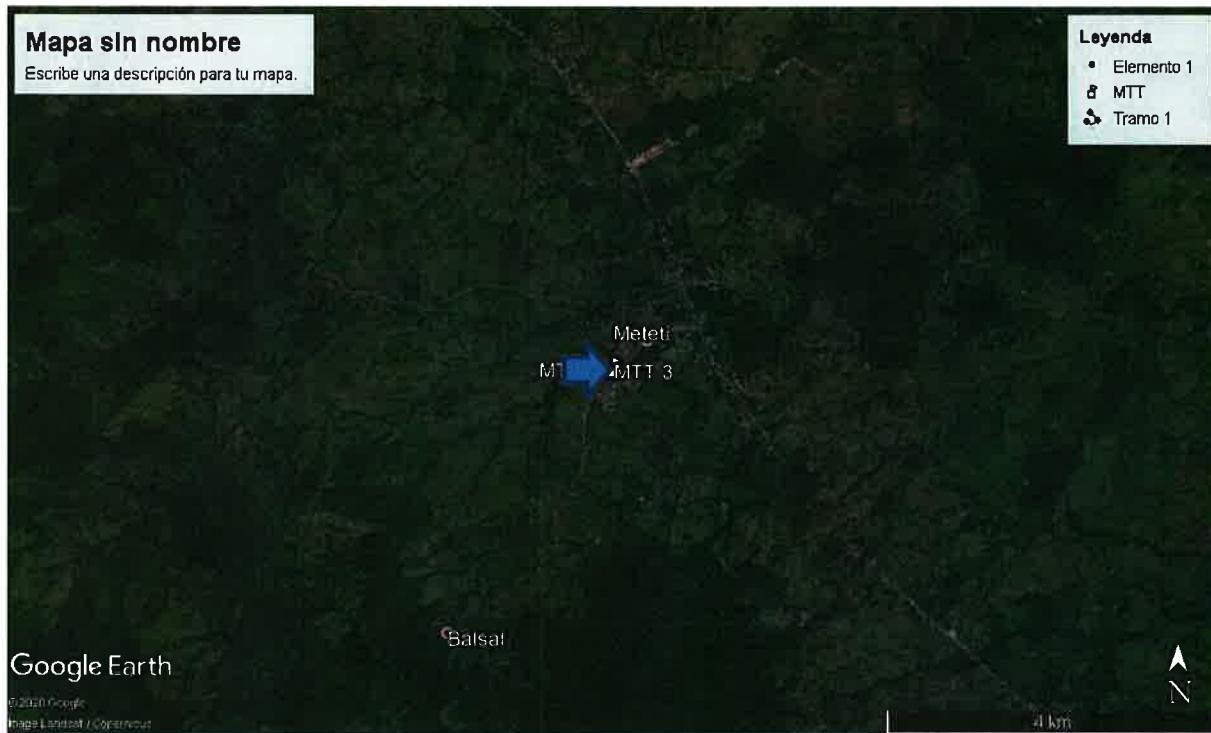
Biese, Leo 1964	"The Prehistoric of Panama Viejo". Smithsonian Institute Bureau of American Ethnology . Bulletin: 191.
Bray Warwick 1985	"Across the Darien Gap: a Colombian View of Isthmian archaeology". Archaeology of Lower Central America Frederick Lange W y Doris Stone New Mexico.
Casimir de Brizuela, G. 2004	El Territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI. Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales (IDEN). Universidad Veracruzana.
Castillero Alfredo, et Cooke 2004	Historia General de Panamá. Centenario de la Republica de Panamá.
Cooke Richard 1973	"Informe sobre excavaciones en el Sitio CHO 3. Río Bayano". Actas del IV Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. Universidad de Panamá.
Cooke Richard 1997	"Coetaneidad de metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en Cerro Juan Díaz, Gran Coclé, Panamá". Boletín Museo del Oro. No. 42. Enero-junio 1997. Bogotá, Colombia.
Cooke R., Carlos F. et al. 2005	Museo Antropológico Reina Torres de Araúz (Selección de piezas de la colección arqueológica) Instituto Nacional de Cultura. Ministerio de Economía y

	Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
Dolmatoff Reichel 1962	"Notas etnográficas sobre los indios del Chocó". Revista Colombiana de Antropología. Vol. IX Bogotá Colombia.
Drolet. R. Slopes 1980	Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama. Tesis Doctoral. University of Illinois.
Fernández Martín 1829	Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde finales del siglo XV. Tomo III (viajes menores y de Vespucio, población en Darien) (sic). Imprenta Madrid.
Fernández de Oviedo G. 1853	Historia Natural y General de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano. Imprenta de la Academia de Historia Edit. José Amador de los Ríos. Madrid, España.
Howe James 1977	"Algunos problemas no resueltos de la etnohistoria del Este de Panamá". Revista Panameña de Antropología. Año 2 No.2 dic. 1977.
Martin Rincón J. 2002	"Excavaciones arqueológicas en el Parque Morelos (Panamá La Vieja)". Arqueología de Panamá la Vieja. Avances de investigación de agosto 2002. Patronato Panamá Viejo.
Mora Adrián 2009	Estudio Preliminar Etnohistórico de las Sociedades Indígena del Este de Panamá durante el

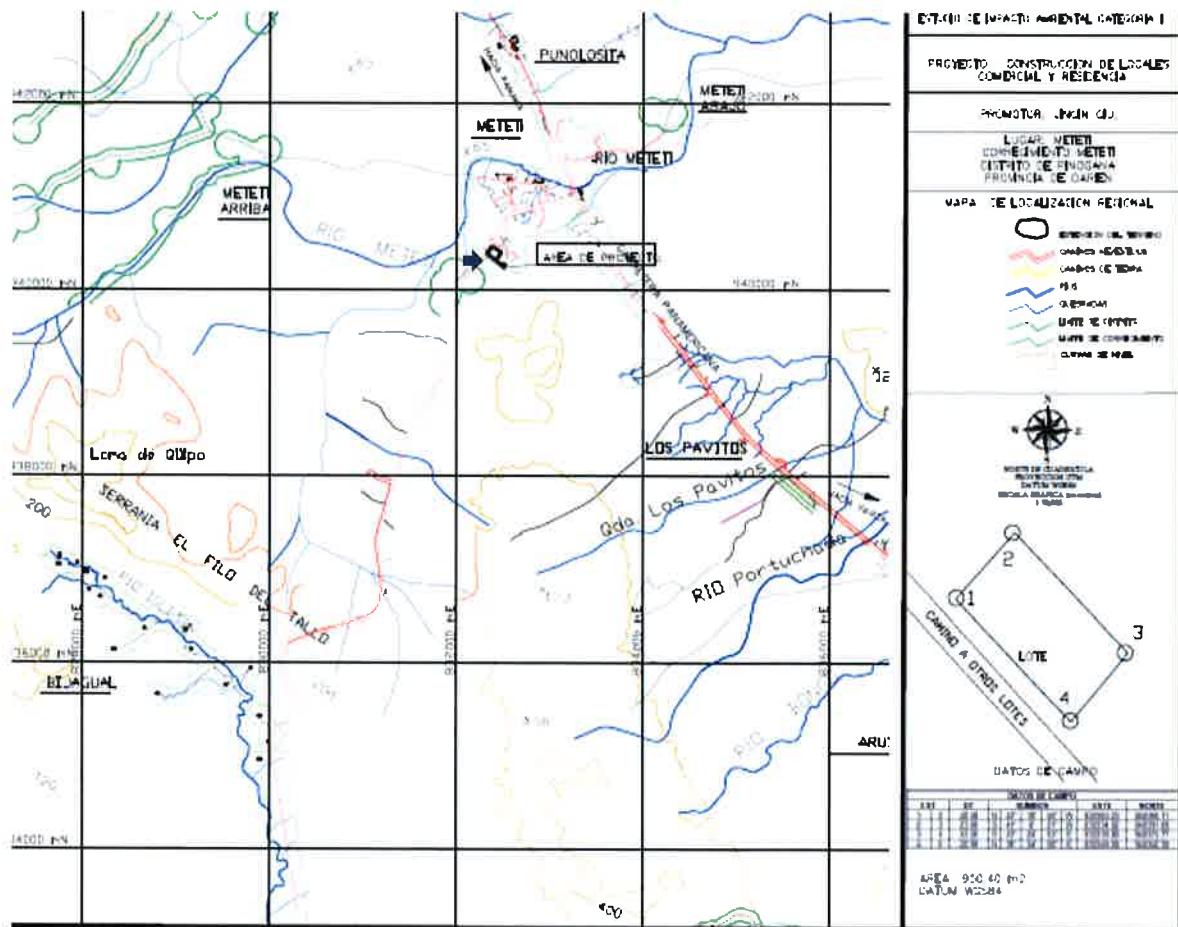
	Periodo de Contacto. (Trabajo de graduación) Universidad de Panamá.
Romoli Kathleen 1987	Los de la Lengua Cueva: los grupos indígenas del Istmo Oriental en la época de la Conquista Española. Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.
Rovira Beatriz 2002	“Evaluación de los Recursos Arqueológicos del área afectada por la Carretera Transítmica (alternativa C)”. Informe con datos bibliográficos.
Santos Vecino G. 1989	Las etnias indígenas prehispánicas y de la conquista en la región del Golfo de Urabá.
Sigvald Linné 1929	Darien in the past. The archaeology of Eastern Panama and North Wester Colombia. Goteborg.
Torres de Arauz, R 1977	Las Culturas Indígenas Panameñas en el momento de la conquista. Hombre y Cultura 3:69-96.
1972	“Informe preliminar sobre los sitios arqueológicos de Chepillo, Martinambo y Chechibre en el Distrito de Chepo. Provincia de Panamá. Actas del II Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. INAC.

7. ANEXO

7.1 Vista satelital de prospección arqueológica del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA

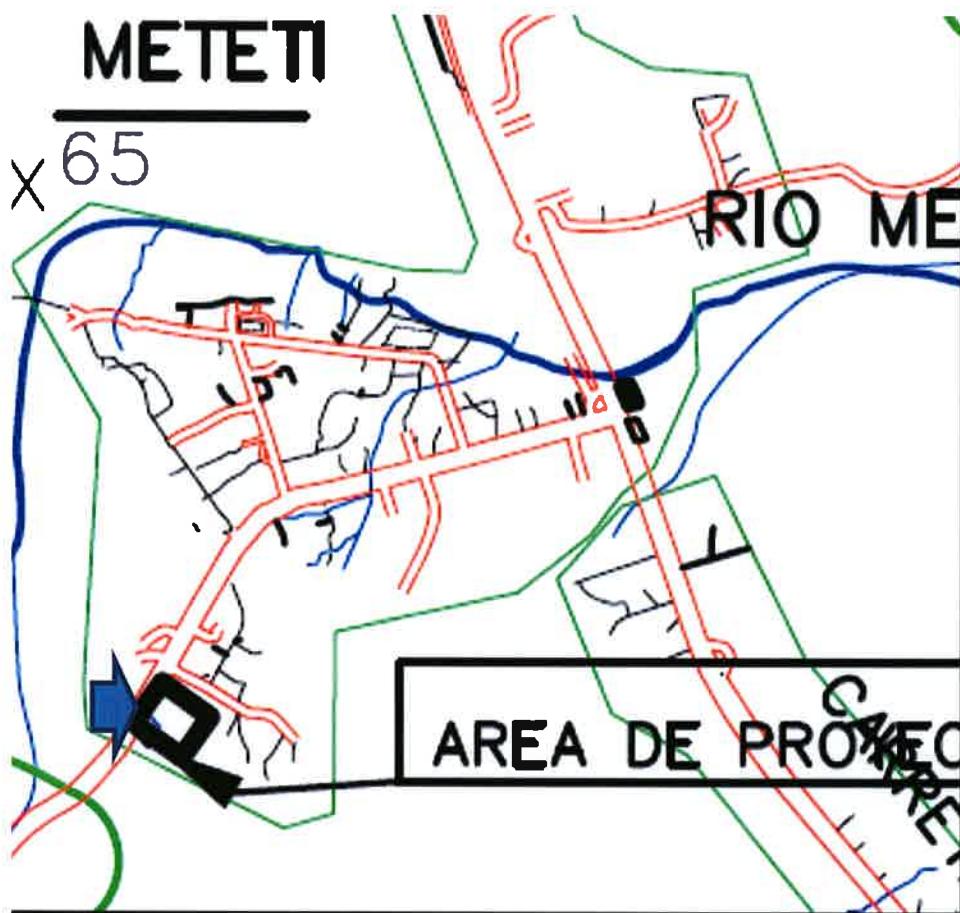


7.2 Plano de ubicación del polígono del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA



Fuente: Plano proporcionado por promotor

7.3 Plano de ubicación del polígono del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA



Fuente: Plano proporcionado por promotor

**Gráficas satelitales de prospección arqueológica registrada en Google Earth
de proyecto denominado Extracción de Mineral No Metálico**

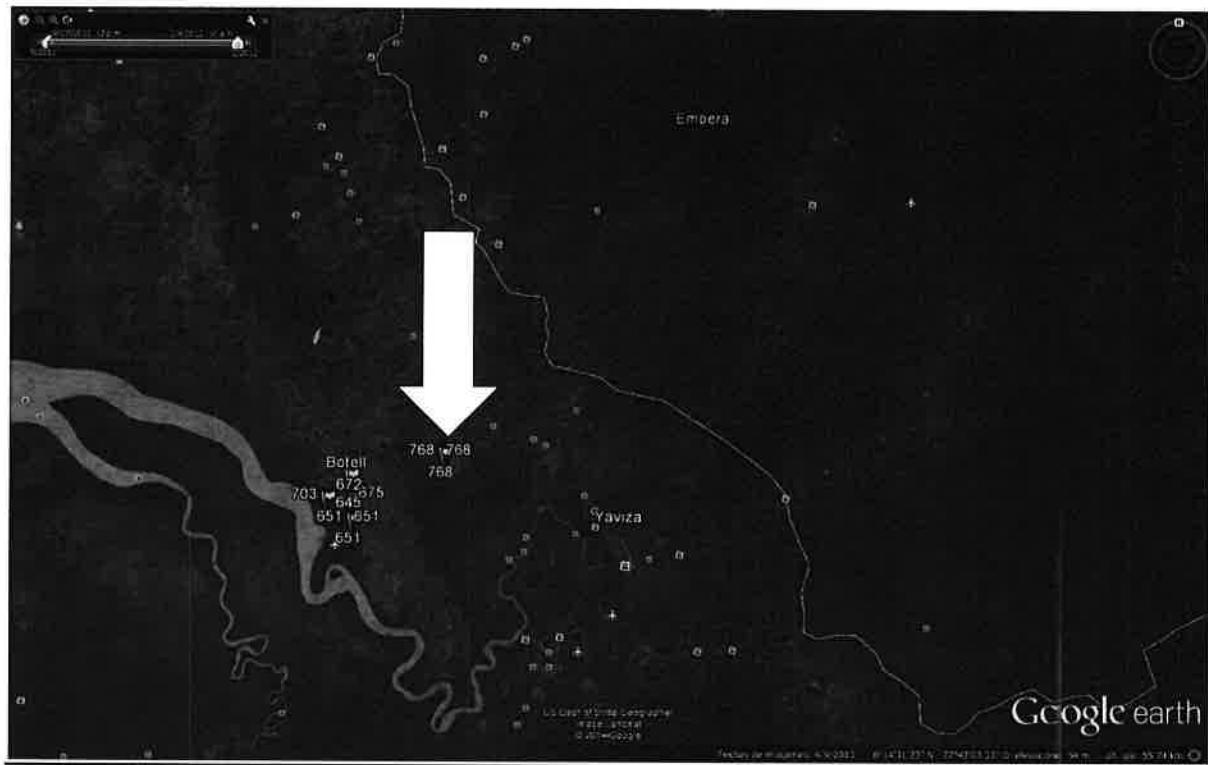


Foto A Ubicación satelital del polígono del proyecto



Foto B Señalización del terreno del prospectado



Foto C Polígono recorrido mediante prospección arqueológica



Foto D El margen izquierdo la parte elevada del proyecto (en area alterada por corte de maquinaria); el margen derecho el tramo plano apenas poco alterado del proyecto, excepto por las actividades de ganadería desde hace varias décadas en la zona.

Respuestas de la primera
información adicional
(1 CD)

19

Panamá, 17 de febrero de 2020
DEIA-DEEIA-AC-0029-1702-2020

Señor
JINQUI QUI
Representante Legal
E. S. D.

Señor Qui:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**” a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién:

1. En la página 17 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/Ejecución**, indica “[...] *Para el tratamiento de las aguas servidas proveniente de los sanitarios se contempla la construcción y mantenimiento de un tanque séptico, el cual cumplirá con las normas de diseño, instalación y mantenimiento propuestas por el MINSA, Ministerio de Ambiente (DGNTICOPANIT 35-2000 [...])*”; sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar, por lo antes expuesto se le solicita:
- Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indica las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.
2. En la página 25 del EsIA, punto **6.4 Calidad de Aire**, indica “[...] *la calidad del aire en el área del proyecto se mantiene en buen estado, dentro de los rangos permisibles para la salud humana y ambiental*” y en el punto **6.4.1 Ruido** indica “*El área bajo estudio presenta ciertos niveles de ruido producto del paso de vehículos por la Vía hacia la comunidad de Puerto Quimba (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.), el ruido del viento, de las personas que pasan o habitan el lugar, durante la fase de construcción del proyecto se producirán algunos ruidos propios de las actividades de construcción [...]*”. Sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
- Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
3. En la página 28 del EsIA, punto **8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, indica “[...] *La participación de los habitantes de las comunidad de metetí se realizó a través de la encuesta, donde cada lugareño expreso su opinión de forma clara y objetivamente. La aplicación de este instrumento se hizo durante un recorrido realizado por las viviendas más cercanas al proyecto, [...]*”. Sin embargo, no incluyen la participación de los actores claves (autoridades, juntas comunales, otros), por lo que se le solicita:

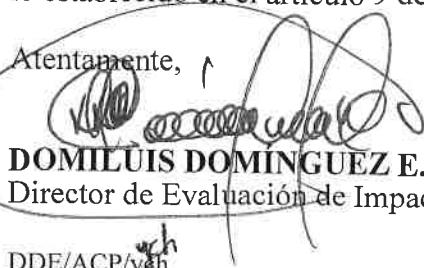
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

- a) Presentar Plan de Participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.
4. En la página 32 del EsIA, punto **8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, indica “*Dentro del área del proyecto no existen sitios históricos, arqueológicos y culturales*” Por lo que se le solicita:
- a) Presentar informe arqueológico, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia autenticada).
5. En las páginas 32 a la 35 del EsIA, punto **9.1 Identificación de los Impactos Ambientales Específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros**, indica “[...] Seguidamente presentamos los posibles impactos ambientales que pueden generarse sobre los elementos ambientales del área a.) Elementos Físicos.a.1) Calidad del Aire. Para este proyecto el uso de equipo y maquinaria pesada es mínimo, por lo tanto, el impacto que se genere sobre este aspecto será in significativo [...] a.2) Suelo. [...]”, y a dichos elementos se les realiza una valoración cualitativa, según (criterios de clasificación). Por lo antes expuesto, se le solicita:
- a) Presentar los impactos ambientales que generará el desarrollo del proyecto, a los elementos ambientales identificados en el EsIA; y a su vez realizar valoración cuantitativa para cada uno de ellos, la cual permita determinar la calificación de cada impacto ambiental.
- b) En base al punto anterior, indicar las medidas de mitigación que implementará para cada uno de los impactos ambientales identificados.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/yeh



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

16



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

15

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 58
Fecha de solicitud: 30/1/2020

Proyecto: CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL
Y RESIDENCIA

Categoría: I Expediente: DEIA-I-F-009-2020

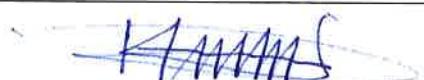
Provincia: DARIEN
Distrito: PINOGANA

Corregimiento: METETI

Técnico Evaluador solicitante: YAJAIRA CHUNG PAN
Nivel Central: DEIA Dirección Regional de: _____

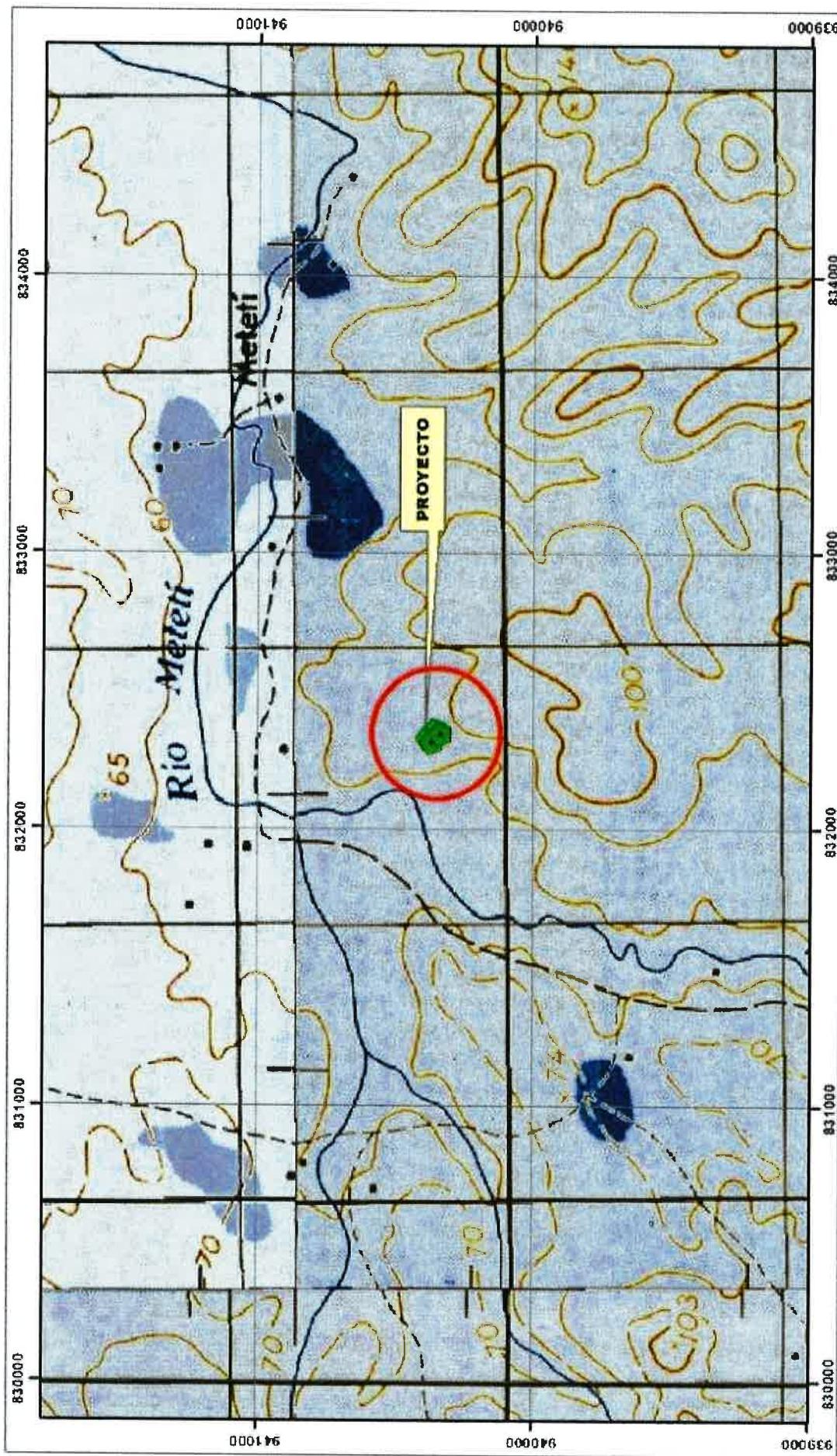
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM EN WGS 84
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 960.00 M²


Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 3/2/2020

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL
Y RESIDENCIA**

PROVINCIA DE DARIEN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE METETI

COORDENADAS DEL PROYECTO
SOLICITUD N° 13 DEL 30 DE ENERO DE 2026
JESUS OMAS M.M.



ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
Proyección Universal de Mercator, Zona 17.
Dato Horizontal: Dato norteamericano, 1927
Ellipsoidal: Clarke, 1866. (Norte Americano)
Base: Mapa Topográfico Escala 1:50,000

PROVEIDO DEIA 011-2801-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **JINQIU QIU**, portador del pasaporte No. EA3450724, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de enero de 2020, **JINQIU QIU**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, ubicado en el corregimiento de Meteti, distrito de Pinogona y provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ** y **RICAURTE SAMANIEGO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-025-2004** e **IRC-045-2004**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 28 de enero de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

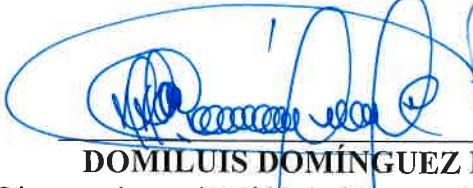
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”** promovido por **JINQIU QIU**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días, del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	27 DE ENERO DE 2020
FECHA DE INFORME:	28 DE ENERO DE 2020
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JINQIU QIU
CONSULTORES:	JULIO CÉSAR CRUZ IRC-025-2004 RICAURTE SAMANIEGO IRC-045-2004
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETI.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un local comercial y residencia de una (1) planta, tendrán baños, pasillos, área de estacionamiento, etc. lo que corresponde a un área de construcción de 64.50 m².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

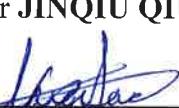
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, promovido por **JINQIU QIU**.

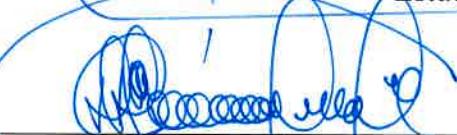

JORGE DAVID SANCHEZ

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL


ANALILIA CASTILLERO P.

Analista del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA.**

PROMOTOR: **JINQIU QIU.**

Nº DE EXPEDIENTE: **DEIA-I-F-009-2020.**

FECHA DE ENTRADA: **27/01/2020.**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **JULIO CÉSAR CRUZ y RICAURTE SAMANIEGO.**

REVISADO POR: **JORGE SANCHEZ.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		

6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Julio César Cruz	IRC-025-04	ARC-022-2304- 2018	✓		
Ricaurte Samaniego	IRC-045-04	ARC-126-3012- 2019	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL
COMERCIAL Y RESIDENCIA.

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: JINQIU QIU

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JINQIU QIU

Cédula: EA3450724

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Erika Castillo</u>
Firma	<u>Erika Castillo A.</u>
Fecha de Verificación	<u>27 de enero de 2020</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Jorge Sánchez</u>
Firma	<u>Jorge Sánchez</u>
Fecha de Verificación	<u>27 de enero de 2020</u>



ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 013 - 2020

PROYECTO: Construcción de local comercial y residencia

UBICACIÓN: corregimiento de Metetí, distrito de Rinconada, provincia de Darién

PROMOTOR: Jin Qiu Qiu

CATEGORÍA: 1
FECHA DE ENTRADA: DÍA 27 MES Enero AÑO 2020

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	<i>persona natural</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: JIN QIU QIU

Cedula: EA3450724

Correo: _____

Teléfono: 67999939

Firma: jin qiu qiu

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Gómez

Firma: Kelly Gómez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Andrea Castillo R

Firma: Andrea Castillo R

(7)

Digital del
ESTA (1CD)



MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

(C)

57599

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	QIU JIN QIU / EA3450724	<u>Fecha del Recibo</u>	11/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 3.00
	Slip de de		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELA MEDIANTE SLIP PAZ Y SALVO N°11069338 Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1
SLIPN°110669339

Día	Mes	Año	Hora
11	12	2019	01:49:39 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon


Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

(5)

Certificado de Paz y Salvo
Nº 171165

Fecha de Emisión:

15	01	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

14	02	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

QIU QIU, JIN

Con cédula de identidad personal nº

EA3450724

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Admira Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.





(4)

Registro Público de Panamá

No. 1275424

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE
GRACIA MORALES
FECHA: 2019.08.16 10:05:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 317738/2019 (0) DE FECHA 14/08/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL № 6173 (F)
CALLE S/N , BARRIADA METETI , CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 950 m² 40 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
950 m² 40 dm² CON UN VALOR DE SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 75.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE
SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 75.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL BALBOAS(B/. 1,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JINQIU QIU (CÉDULA EA3450724) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE A LA COMPRADORA QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 30.00MTS. POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCERLA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CALLE PRINCIPAL DE METETI APUERTO QUIMBA Y LA CARRETERA INTERAMERICANA CON EL CUAL COLINDA POR LADONORTE Y UNA DISTANCIA DE 3.25MTS. POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCERLA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CALLE NUEVA ESPERANZA, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO SUR Y OESTE.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO 5-A, DE 23DE ABRIL DE 1982, Y A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION № ARAD-044-2007,28 DE AGOSTO DE2007, QUE REPOSA A FOJAS 9 Y 10 DEL EXPEDIENTE.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO QUE ESTABLECE EL DECRETO 5-A, DE 23DE ABRIL DE 1982, Y A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION № ARAD-044-2007,28 DE AGOSTO DE2007, QUE REPOSA A FOJAS 9 Y 10 DEL EXPEDIENTE.

FECHA DE REGISTRO: 20100810 16:45:28.6Dacas. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2010

ASIENTO DIARIO: 134874, DE FECHA 10/08/2010.

QUE NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2019 10:03 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402315315



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 107DBF09-C16E-44BB-8EB3-4F70E1C48C43
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



1 DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

2 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
3 mismo nombre, a los quince (15) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020) ante mí,
4 **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
5 cédula de identidad personal número cuatro-doscientos uno-doscientos veintiséis (4-201-
6 226), compareció personalmente **JINQIU QIU**, varón, mayor de edad, de nacionalidad
7 china, portador del pasaporte número EA tres cuatro cinco cero siete dos cuatro
8 (EA3450724), quien manifestó no necesitar intérprete por hablar y comprender el idioma
9 español, de tránsito por esta ciudad, con domicilio en Metetí, Principal, Puerto Quimba,
10 Cantina Flores, corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién,
11 República de Panamá, actuando en su propio nombre y representación, quien es
12 promotor del Proyecto Categoría 1 denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL
13 COMERCIAL Y RESIDENCIA", a desarrollarse en la Finca inscrita al Folio Real No.6173
14 con código de ubicación 5109, ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de
15 Pinogana, provincia de Darién, de su propiedad; me solicitó que extendiera esta
16 Diligencia para hacer constar una Declaración Jurada para solicitar Estudio de Impacto
17 Ambiental, Categoría 1 para el Proyecto en mención, actuando bajo Juramento sin ningún
18 tipo de apremio o coerción y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 304 de
19 la Constitución Política de la República; así como a la Ley 59 del 29 de diciembre de 1999,
20 que lo desarrolla y en conocimiento del contenido del Artículo 385, de Código Penal, que
21 tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: -----

22 **PRIMERO:** Declaro que yo, **JINQIU QIU**, varón, mayor de edad, de nacionalidad china,
23 portador del pasaporte número EA tres cuatro cinco cero siete dos cuatro (EA3450724)
24 soy propietario de la Finca inscrita al Folio Real número seis mil ciento setenta y tres
25 (6173), código de ubicación cinco mil ciento nueve (5109), Sección de Propiedad,
26 Provincia de Darién, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el
27 Registro Público de Panamá.-----

28 **SEGUNDO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí
29 expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas
30 ambientales y el mismo genera impactos ambientales no significativos, que no con llevan

1 riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección
2 ambiental regulados en el artículo dos tres (23) del Decreto Ejecutivo número uno dos
3 tres (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el
4 Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil
5 novecientos noventa y ocho (1998). -----

6 **TERCERO:** Declaro que esta declaración jurada, la hago de manera libre y espontánea
7 ante Notario Público para los efectos legales pertinentes. -----

8 Para constancia, se firma la presente Declaración Notarial Jurada, en presencia de los
9 testigos señores **Judith Méndez de Serracín**, con cédula de identidad personal número
10 ocho-doscientos treinta y siete-ciento veintitrés (8-237-123) y **Félix Cano**, con cédula de
11 identidad personal número cuatro-setecientos setenta y nueve-dos mil doscientos
12 cincuenta y dos (4-779-2252), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta
13 ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, y la
14 firman todos, para constancia ante mí, el Notario que doy fe. -----

15
16
17
18
19
20
21
22
23

JINQIU QIU

Judith Méndez de Serracín

Félix Cano

Jane!

LICENCIADA ANAYANSY JOVANE CUBILLA

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ





(2)

中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

*The Ministry of Foreign Affairs of
the People's Republic of China
requests all civil and military
authorities of foreign countries to
allow the bearer of this passport to
pass freely and afford assistance in
case of need.*



Yo, LICDO. CRISTOBAL HONORIO DAVIS LOMBA Notario Pùblico
Décimo Tercero, Suplente del Circuito de Panamá, con cédula No.
8-747-2159.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la encuentro en todo conforme.

Panamá, 06 JUN 2010

~~LICDO. CRISTÓBAL HONORIO DAVIS LOMBA~~
Notario Público Décimo Tercero, Suplente



Darién, 17 de enero de 2020.

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente
E. S. D.



Respetado Ministro:

Por medio de la presente, el suscrito Señor Jinqiu Qiu, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. EA3450724, residente en Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, promotor del proyecto denominado “**Construcción de Local Comercial y Residencia**” a desarrollarse dentro de la Finca inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá al Código de Ubicación No. 5109, Folio Real N° 6173 (F), de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, con una superficie total de 0 hectáreas + 950.40 m².

Acude a su digno despacho, para hacerle entrega y solicitarle respetuosamente la tramitación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Tipo Construcción, para el proyecto antes mencionado, como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 (actualmente modificado por el Decreto Ejecutivo # 155 de 05 de Agosto de 2011), que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. El mismo consta de sesenta y cuatro (64) fojas.

Los consultores ambientales responsables del Es.I.A., son el Ing. Julio César Cruz Benítez. (IRC-025-2004), e Ing. Ricaurte Samaniego (IRC-045-2004), las notificaciones se recibirán a través de los teléfonos: 6799-9939 / 6717-9911.

Se adjunta al Estudio de Impacto Ambiental en Original, una copia impresa y dos (2) copias digitales, además se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Registro Público de la propiedad.
2. Copia de Cédula Notariada del promotor del Proyecto.
3. Declaración Notarial Jurada.
4. Recibo Original del Pago en Concepto de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. Paz y Salvo emitido por la ANAM.

Atentamente,

SR. JINQIU QIU
Cédula #: EA3450724
Promotor del proyecto



Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

